



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 16 de Julio de 2018

Índice

-  **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **AYUNTAMIENTOS**
-  **VARIOS**

TOMO CLV
NÚMERO
89

Sumario



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EDICTO, QUE SE PUBLICARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL PORVENIR, QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, AL C. JORGE RODRIGUEZ GONZÁLEZ..... 5-8



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO Y DESCARGA DE MATERIAL PARA EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE). 9-11

ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE RESIDUOS PARA EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE). 12-14

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES NÚMEROS DGASG-DC-028/2018, DGASG-DC-029/2018, RELATIVAS A SERVICIOS DE TRASLADO Y DESCARGA DE MATERIAL PARA EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE); SERVICIOS DE TRASLADO DE RESIDUOS PARA EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE). 15-18

CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

SE CONVOCA A LA CIUDADANÍA, A LAS ASOCIACIONES CIVILES, SOCIALES, PROFESIONALES, CULTURALES, POLÍTICAS, DEPORTIVAS, HUMANÍSTICAS, RELIGIOSAS, ECOLÓGICAS Y DEMÁS QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, A PARTICIPAR PROPONIENDO CANDIDATOS Y CANDIDATAS QUE PUEDAN SER GALARDONADOS CON ESTA PRESEA EN SU EDICIÓN 2017..... 19



Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón
Gobernador Constitucional del
Estado de Nuevo León

Manuel Florentino González Flores
Secretario General de Gobierno

Pedro Quezada Bautista
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

Directorio

Homero Antonio Cantú Ochoa
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y
Atención Ciudadana

Verónica Dávila Moya
Responsable del Periódico Oficial del
Estado



AYUNTAMIENTOS.

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, CONVOCATORIA 012 DE LICITACIÓN NÚMERO OP-R33-02/18-CP, RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE VIALIDADES DE CONCRETO EN LAS CALLES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L. 20-21

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL DE LICITACIÓN NÚMERO MGE-OP-FDM-01/2018, RELATIVA A PAVIMENTACIÓN EN LAS COLS. BALCONES DEL RÍO Y SAN ISIDRO EN GRAL. ESCOBEDO, N.L. 22

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL DE LICITACIONES NÚMEROS MGE-OP-FISM-05/2018, MGE-OP-FISM-06/2018; RELATIVAS A DIVERSAS OBRAS. 23

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, SE APRUEBE EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE PARQUE LUMINARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONTEMPLE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO, MEDIANTE LA COMPLEMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL MISMO. 24-33

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE JULIO DE 2018:

SE APRUEBA EL ACUERDO DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE MUSEO LA MILARCA, PRIMERA ETAPA, PRECISADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE MSP-OP-OAD-01/2018. 34-48

SE APRUEBA EL COMPLEMENTO DE UN MONTO ADICIONAL PARA LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO MSP-OP-RP-90/17-CP-BIS RELATIVA A LA OBRA DENOMINADA: BAJADO DE CABLES DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE AÉREOS A FORMA SUBTERRÁNEA EN LA AVENIDA ALFONSO REYES ENTRE AVENIDA REAL SAN AGUSTÍN Y AVENIDA RICARDO MARGAIN, EN ESTE MUNICIPIO. 49-62

SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN BASE A LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO POR CABLE (TELEFÉRICO), EN ESTE MUNICIPIO. 63-73

SE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE DOS RAMPAS DE ACCESO AL PUENTE PEATONAL EN LA CALLE RIO MISSOURI, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARABUS. 74-82

SE APRUEBA LA SUBASTA PÚBLICA NÚMERO DPM 01/2018.....	83-87
SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL, COMO BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, UN ÁREA MUNICIPAL (DERECHO DE PASO), UBICADA EN LA CALLE APOALA, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS CALENDAS, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.....	88-93
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA-CL-18/2018 RELATIVA AL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE MUSEO LA MILARCA EN PARQUE RUFINO TAMAÑO.....	94
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PÚBLICAS; RELATIVAS A DIVERSAS OBRAS.....	95
V VARIOS.	
▪ EDICTOS	
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1411/2017.....	96

EDICTO

AL C. JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DOMICILIO: IGNORADO

En fecha 10-diez del mes de julio del año dos mil 2018-dieciocho, dentro del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias registrado con número ASEN-CP13-MU29-FIRES-024/2018 llevados por esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, respecto de las irregularidades 2, 3, 4 y 5 del Pliego Presuntivo de Responsabilidades ASEN-PPR-CP2013-OP-MU29-004/2014 emitido al municipio de Juárez, Nuevo León con relación al ejercicio fiscal de la Cuenta Pública 2013, se dictó un acuerdo por el cual se ordenó notificar por medio de edicto que se publicará por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico El Porvenir que se edita en esta Ciudad, al C. Jorge Rodríguez González, en su calidad de presunto responsable de la irregularidad contenida en el referido pliego de responsabilidades misma que causó daños y/o perjuicios a la hacienda pública del mencionado ente municipal, para que ocurra a la audiencia de pruebas y alegatos, que tendrá verificativo el día 3 de septiembre de 2018 a las 09:30 horas, en el recinto oficial de esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, sito en calle Loma Larga No. 2550, de la colonia Obispedo, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, y manifieste lo que su interés convenga, ofrezca las pruebas y formule alegatos de manera verbal o por escrito en torno a los hechos que se le imputan; quedando para tal efecto, a su disposición en esta entidad de fiscalización superior en el citado domicilio, el expediente que integra el referido procedimiento así como la información y constancias que obra en dicho proceso; en el entendido de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los DIEZ días contados a partir del día siguiente al de la publicación que se realice de éste edicto, bajo el apercibimiento que de no presentarse a las audiencias de pruebas y alegatos previstas en cada uno de los expedientes invocados, se tendrán por ciertos los hechos que le imputan y por precluido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, según lo establece el numeral 65 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León. Así, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 65 fracción I y 82 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 38 último párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, de aplicación supletoria a la citada Ley de Fiscalización en lo relativo a notificaciones por disposición expresa del artículo 5 de dicha Ley.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de julio de 2018

C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ
AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

GDCT/jmfll



En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 10 - diez días del mes de julio del año 2018 - dos mil dieciocho. -----

V I S T O. El expediente del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias identificado bajo el número de registro ASENLC-CP13-MU29-FIRES-024/2018, instruido en contra del C. Jorge Rodríguez González, por incurrir presuntamente en responsabilidad resarcitoria por hechos u omisiones que causaron daños a la hacienda pública del municipio de Juárez, Nuevo León derivados de las observaciones contenidas en el pliego presuntivo ASENLC-PPR-CP2013-OP-MU29-004/2014 correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del referido ente municipal, y; -----

-----CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que durante los trabajos de fiscalización practicados por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, respecto de la Cuenta Pública 2013 del municipio de Juárez, Nuevo León, atinentes a la revisión en materia de programación, contratación, ejecución y pago de diversas obras públicas, cuyo objeto fue verificar que las mismas hayan sido planeadas y presupuestadas adecuadamente, así como, comprobar que sus procesos de adjudicación, supervisión y finiquito de las mismas se hayan desarrollado de conformidad con la normatividad aplicable, detectándose diversas irregularidades por parte de esta autoridad, que permiten presumir la existencia de hechos o conductas que produjeron daños o perjuicios, o ambos, en contra de la hacienda pública de la citada municipalidad.-----

SEGUNDO.- Que el Órgano Fiscalizador Estatal, emitió el 4 de noviembre de 2014, en observancia de lo dispuesto al numeral 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, el Pliego Presuntivo de Responsabilidades ASENLC-PPR-CP2013-OP-MU29-004/2014, mismo que notificó el mismo día de su emisión en armonía con el precepto legal previamente invocado, al municipio de Juárez, Nuevo León.-----

TERCERO.- Que en fecha 19 de junio de 2018, el Lic. Jesús Mendoza Uribe, Auditor Especial de Municipios de esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, emitió con base en los elementos obtenidos durante las labores de fiscalización de la mencionada cuenta pública, y con fundamento en los numerales 56 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y 18 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, dictamen técnico de auditoría relacionado con las observaciones del

Hoja 1 de 3

pliego presuntivo ASENL-PPR-CP2013-OP-MU29-004/2014, en el cual expresó la opinión y valoración técnica de la Dirección de Auditoría, en el sentido de iniciar el Procedimiento de Responsabilidades Resarcitorias en contra de diversas personas, entre las cuales se incluye el C. Jorge Rodríguez González.-----

CUARTO.- Que en fecha 20 de junio de 2018 el C.P.C. Jorge Guadalupe Galván González, Auditor General del Estado emitió acuerdo por el que se ordena iniciar el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, registrado bajo el número ASENL-CP13-MU29-FIRES-024/2018, en contra de varias personas, incluyendo en lo particular al C. Jorge Rodríguez González. -----

QUINTO.- Que en fecha 26 de junio de 2018 el C.P.C. Jorge Guadalupe Galván González, Auditor General del Estado suscribió el citatorio número CIT-055/2018 para comunicar la audiencia de pruebas y alegatos del C. Jorge Rodríguez González, con relación a la observación identificada con los números 2, 3, 4 y 5 del pliego presuntivo ASENL-PPR-CP2013-OP-MU29-004/2014 dentro del expediente relativo al procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias registrado bajo el número ASENL-CP13-MU29-FIRES-024/2018.-----

SEXTO.- Que en fecha 9 de julio de 2018, la Lic. Sara Iliana García Velázquez adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, se constituyó en el domicilio que conforme a lo señalado en credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, corresponde al lugar de residencia del C. Jorge Rodríguez González, el cual se encuentra ubicado en calle Washington número 110-B, Zona Centro, Santiago, Nuevo León, a efecto de notificar el citatorio CIT-055/2018 antes precisado, sin embargo, no fue posible llevar a cabo la pretendida diligencia de notificación, pues como se asentó en el acta que en la aducida fecha y para tales efectos se levantó, el domicilio se encuentre habitado por una persona del sexo masculino, con una media filiación de 50 años aproximadamente, complexión robusta, tez morena, cabello color negro, quien se negó a identificarse y el cual manifestó estar viviendo en ese inmueble desde hace 3 años junto con su familia, desconociendo al mencionado ciudadano que se pretendía notificar, hecho que imposibilitó la notificación de manera personal del referido citatorio.-----

Por tanto, y considerando que se ignora el lugar de residencia, domicilio o habitación del C. Jorge Rodríguez González, y a efecto de estar en aptitud de comunicarle el citatorio CIT-055/2018 en su calidad de presunto responsable en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley de

Hoja 2 de 3



Fiscalización Superior del Estado, y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 63, fracción XIII y 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 2 fracción I, 3 y 82 fracción I de la invocada Ley de Fiscalización, 9 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, y 38 último párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, aplicado en forma supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado en materia de notificaciones, por disposición expresa del artículo 5 de la nombrada Ley; el suscrito, tiene a bien convenir, que- - - - -

ACUERDA - - - - -

ÚNICO.- Se ordena notificar por medio de edicto al C. Jorge Rodríguez González en su calidad de presunto responsable en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias derivados de las irregularidades 2, 3, 4 y 5 del Pliego Presuntivo de Responsabilidades ASENL-PPR-CP2013-OP-MU29-004/2014 emitido al municipio de Juárez, Nuevo León con relación al ejercicio fiscal de la Cuenta Pública 2013, mismo que obra en el expediente ASENL-CP13-MU29-FIRES-024/2018 y que integra el citatorio CIT-055/2018, para efectos de citación a la audiencia de pruebas y alegatos, que tendrá verificativo el día 3 de septiembre de 2018 a las 09:30 horas, en el recinto oficial de esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, sito en calle Loma Larga No. 2550, de la colonia Obispado, en el municipio de Monterrey, Nuevo León. Por tanto, publíquese el edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el rotativo El Porvenir que se imprime en ésta ciudad, a efecto de que el C. Jorge Rodríguez González, ocurra ante esta autoridad a ofrecer las manifestaciones y probanzas de su intención durante la audiencia de ley, con el objeto de solventar las observaciones preliminares detectadas por esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León durante la fiscalización de la Cuenta Pública del citado ejercicio; debiéndose integrar el presente acuerdo y el edicto respectivo, al expediente técnico de auditoría. - - -

Así lo acuerda y firma:

A T E N T A M E N T E

C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ
AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



GDCT/jmfl

Esta hoja es la última de un total de 3-tres, correspondientes al acuerdo para ordenar la notificación por edicto al C. Jorge Rodríguez González, con motivo del expediente registrado con el número ASENL-CP13-MU29-FIRES-024/2018, emitido por el C.P.C. Jorge Guadalupe Galván González, Auditor General del Estado de Nuevo León, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León a los diez días del mes de julio del año dos mil dieciocho.



Secretaría de Administración
Dirección General de Adquisiciones y
Servicios Generales

MAURICIO TORRES ELIZONDO, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en los artículos 18 fracción XII, 31, TERCERO TRANSTORIO y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 3, 5 fracción IV, 12 fracción XVII, 23 I, II, III, IV, XVII, XVIII y XXVII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; 1, 2, 4 fracción XXV, 23 penúltimo párrafo, 25, 27 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y; 1, 21 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 64 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del 2018, establecen entre los procedimientos de contratación el de la Licitación Pública.

SEGUNDO.- Que el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León establece lo siguiente:

"La licitación pública y la invitación restringida deberán llevarse a cabo por medios electrónicos, y exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas. Para ello se utilizarán medios seguros y leales de identificación electrónica".

TERCERO.- Que el mismo Artículo 27 en su tercer párrafo expone lo siguiente:

"...Por excepción, se podrá utilizar el método de licitación presencial en los siguientes casos: I. Cuando mediante acuerdo fundado y motivado, emitido por la unidad centralizada de compras, se justifique la utilización del medio presencial como mejor opción respecto del sistema electrónico de compras, en función a los principios establecidos en el Artículo 2; y..."

CUARTO.- Que actualmente la Secretaría de Administración, a través de sus Unidades Administrativas encargadas de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que requieren las entidades del Gobierno del Estado, se utiliza el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa como medio de contratación electrónica para el caso de los montos establecidos en el fracción IV del artículo 64 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2018.



Secretaría de Administración
Dirección General de Adquisiciones y
Servicios Generales

QUINTO.- Que es obligación de los entes gubernamentales encargados de las contrataciones de bienes y servicios, el desahogo de los procesos de contratación de manera, transparente, directa y personalizada, brindando con ello seguridad y certeza a los proveedores que estén interesados en ofrecer, y en su caso vender sus bienes o servicios a las dependencias del Gobierno del Estado, y toda vez que, en aquellos procesos de adjudicación de bienes o servicios que por su naturaleza y especialización requieran una revisión de las características técnicas sobre las especificaciones de las propuestas presentadas por los licitantes, y al realizarse los procesos mediante el uso de la herramienta de Subasta Electrónica Inversa, se exige el uso de recursos tecnológicos y conocimientos en sistemas computacionales y de redes a los proveedores, y en algunos casos, no pueden participar por falta de acceso a los mismos por su ubicación o recursos, acarreado con ello que se inhiba su participación, reduciendo la cantidad de ofertas de bienes o servicios a contratar.

SEXTO.- Que actualmente no se cuenta con una herramienta electrónica especializada para la presentación de propuestas técnicas o económicas a través de medios electrónicos, que permita a las personas físicas o morales participantes en un proceso de licitación pública el ofrecer sus bienes o servicios al Gobierno del Estado.

SÉPTIMO.- Que en el caso en particular, la contratación de los **SERVICIOS DE TRASLADO Y DESCARGA DE MATERIAL PARA EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)**, reviste necesidades técnicas específicas y detalladas, así como constancias documentales que acrediten la capacidad de los proveedores interesados en suministrar los servicios; Y con la finalidad de acarrear al Estado las mejores condiciones en cuanto a calidad de los servicios que se requieren, así como de tener la certeza en cuanto al proveedor al que se le adjudique el pedido, se estima, que en la especie, es conveniente la utilización del método de contratación a través Licitación Pública Presencial, sobre el método electrónico de Subasta Electrónica Inversa, toda vez que el uso del método presencial además de ser un proceso de contratación que no limita la participación de personas físicas o morales, se tiene la posibilidad de realizar la revisión técnica y jurídica de las condiciones importantes en cuanto a los servicios requeridos, así como de las personas físicas y morales interesadas en ofrecerlos.

OCTAVO.- Que el uso del método de contratación de Licitación Pública Presencial, en el presente caso, da cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así mismo permite la libre participación de personas físicas o morales interesadas en prestar al Estado los servicios a contratar.



Secretaría de Administración
Dirección General de Adquisiciones y
Servicios Generales

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ÚNICO.- De manera excepcional, y con fundamento en las disposiciones legales vertidas en el presente acuerdo, así como lo señalado en la fracción I del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para realizar la contratación de los **SERVICIOS DE TRASLADO Y DESCARGA DE MATERIAL PARA EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)**, se utilizará el método de Licitación Pública Presencial.

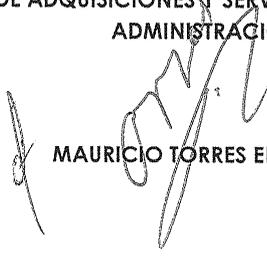
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estará vigente hasta en tanto se contraten los **SERVICIOS DE TRASLADO Y DESCARGA DE MATERIAL PARA EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)**.

SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a la obligación contenida en el señalado artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, désele la debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado al presente acuerdo.

Dado en el Despacho del C. Director General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en Monterrey, Nuevo León a los 13 días del mes de julio de 2018.

EL C. DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN


MAURICIO TORRES ELIZONDO

Vo. Bo. ADCG/MAGM

Página 3 de 3



Secretaría de Administración
Dirección General de Adquisiciones y
Servicios Generales

MAURICIO TORRES ELIZONDO, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en los artículos 18 fracción XII, 31, TERCERO TRANSTORIO y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 3, 5 fracción IV, 12 fracción XVII, 23 I, II, III, IV, XVII, XVIII y XXVII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; 1, 2, 4 fracción XXV, 23 penúltimo párrafo, 25, 27 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y; 1, 21 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 64 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del 2018, establecen entre los procedimientos de contratación el de la Licitación Pública.

SEGUNDO.- Que el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León establece lo siguiente:

"La licitación pública y la invitación restringida deberán llevarse a cabo por medios electrónicos, y exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas. Para ello se utilizarán medios seguros y leales de identificación electrónica".

TERCERO.- Que el mismo Artículo 27 en su tercer párrafo expone lo siguiente:

"...Por excepción, se podrá utilizar el método de licitación presencial en los siguientes casos: I. Cuando mediante acuerdo fundado y motivado, emitido por la unidad centralizada de compras, se justifique la utilización del medio presencial como mejor opción respecto del sistema electrónico de compras, en función a los principios establecidos en el Artículo 2; y..."

CUARTO.- Que actualmente la Secretaría de Administración, a través de sus Unidades Administrativas encargadas de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que requieren las entidades del Gobierno del Estado, se utiliza el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa como medio de contratación electrónica para el caso de los montos establecidos en el fracción IV del artículo 64 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2018.



Secretaría de Administración
Dirección General de Adquisiciones y
Servicios Generales

QUINTO.- Que es obligación de los entes gubernamentales encargados de las contrataciones de bienes y servicios, el desahogo de los procesos de contratación de manera, transparente, directa y personalizada, brindando con ello seguridad y certeza a los proveedores que estén interesados en ofrecer, y en su caso vender sus bienes o servicios a las dependencias del Gobierno del Estado, y toda vez que, en aquellos procesos de adjudicación de bienes o servicios que por su naturaleza y especialización requieran una revisión de las características técnicas sobre las especificaciones de las propuestas presentadas por los licitantes, y al realizarse los procesos mediante el uso de la herramienta de Subasta Electrónica Inversa, se exige el uso de recursos tecnológicos y conocimientos en sistemas computacionales y de redes a los proveedores, y en algunos casos, no pueden participar por falta de acceso a los mismos por su ubicación o recursos, acarreando con ello que se inhiba su participación, reduciendo la cantidad de ofertas de bienes o servicios a contratar.

SEXTO.- Que actualmente no se cuenta con una herramienta electrónica especializada para la presentación de propuestas técnicas o económicas a través de medios electrónicos, que permita a las personas físicas o morales participantes en un proceso de licitación pública el ofrecer sus bienes o servicios al Gobierno del Estado.

SÉPTIMO.- Que en el caso en particular, la contratación de **SERVICIOS DE TRASLADO DE RESIDUOS PARA EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)**, reviste necesidades técnicas específicas y detalladas, así como constancias documentales que acrediten la capacidad de los proveedores interesados en suministrar los servicios; Y con la finalidad de acarrear al Estado las mejores condiciones en cuanto a calidad de los servicios que se requieren, así como de tener la certeza en cuanto al proveedor al que se le adjudique el pedido, se estima, que en la especie, es conveniente la utilización del método de contratación a través Licitación Pública Presencial, sobre el método electrónico de Subasta Electrónica Inversa, toda vez que el uso del método presencial además de ser un proceso de contratación que no limita la participación de personas físicas o morales, se tiene la posibilidad de realizar la revisión técnica y jurídica de las condiciones importantes en cuanto a los servicios requeridos, así como de las personas físicas y morales interesadas en ofrecerlos.

OCTAVO.- Que el uso del método de contratación de Licitación Pública Presencial, en el presente caso, da cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así mismo permite la libre participación de personas físicas o morales interesadas en prestar al Estado los servicios a contratar.



Secretaría de Administración
Dirección General de Adquisiciones y
Servicios Generales

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ÚNICO.- De manera excepcional, y con fundamento en las disposiciones legales vertidas en el presente acuerdo, así como lo señalado en la fracción I del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para realizar la contratación de los **SERVICIOS DE TRASLADO DE RESIDUOS PARA EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)**, se utilizará el método de Licitación Pública Presencial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estará vigente hasta en tanto se contraten los **SERVICIOS DE TRASLADO DE RESIDUOS PARA EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)**.

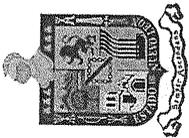
SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a la obligación contenida en el señalado artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, désele la debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado al presente acuerdo.

Dado en el Despacho del C. Director General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en Monterrey, Nuevo León a los 13 días del mes de julio de 2018.

EL C. DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN


MAURICIO TORRES ELIZONDO

Vo. Bo. ADCG/MAGM



Secretaría de Administración
 Dirección General de Adquisiciones y
 Servicios Generales
 Dirección de Concursos

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

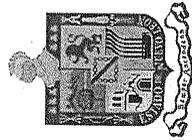
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 fracción XII, 31 fracciones IV, V, Artículo TERCERO TRANSITORIO del Decreto Numero 99 Publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 06 de Abril de 2016 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 26 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, artículos 14, 15, 25 fracción I, 27 tercer párrafo, 29 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 64 de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2018, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 55 fracción I, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Generales de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración a través de los comunicados Oficiales No. DGASG/DMSG/056/2018 y No. DGASG/DMSG/057/2018 **CONVOCA** a los interesados a participar en las siguientes licitaciones:

No. de Licitación	Objeto	Fecha de Publicación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas	Límite de Inscripción	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fecha y Hora estimada para el Fallo	Costo de inscripción
Licitación Pública Nacional Presencial No. DGASG-DC-028/2018	Servicios de Traslado y Descarga de material para el Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos [SIMEPRODE].	16/07/2018	20/07/18 a las 13:00 hrs.	23/07/18 a las 10:00 hrs.	31/07/18 a las 10:00 hrs.	01/08/18 a las 10:00 hrs.	\$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.)



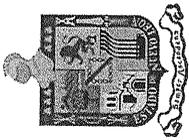
Secretaría de Administración
 Dirección General de Adquisiciones y
 Servicios Generales
 Dirección de Concursos

Vigencia del contrato.		12 semanas, a partir del día siguiente a la firma del contrato. Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de la presente licitación					
No. de Licitación	Objeto	Fecha de Publicación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas	Límite de Inscripción	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fecha y Hora estimada para el Fallo.	Costo de inscripción
Licitación Pública Nacional Presencial No. DGASG-DC-029/2018	Servicios de Traslado de Residuos para el Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE).	16/07/2018	20/07/18 a las 13:00 hrs.	23/07/18 a las 12:00 hrs.	31/07/18 a las 12:00 hrs.	01/08/18 a las 12:00 hrs.	\$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.)
Tiempo de entrega.		Acarreo de hasta 72,000 toneladas de residuos, iniciando el periodo a partir de la firma del contrato y concluyendo el 31 de diciembre del 2018. Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de la presente licitación					

Nota: La descripción de los bienes, servicios, así como las demás especificaciones y condiciones, se señalan dentro de la Convocatoria que contienen las Bases de las Licitaciones de referencia.

I. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:

Los interesados en inscribirse en las presentes Licitaciones, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, Teléfono 20-20-18-86, 20-20-18-88 y 20-20-16-04, ubicadas en el **4 (Cuarto) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro Monterrey, Nuevo León, a partir de la fecha de publicación del presente Resumen de Convocatoria Múltiple, de **Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas** y presentar los requisitos que adelante se señalan. Asimismo podrán consultar la convocatoria que contiene las Bases de las presentes Licitaciones, vía electrónica en el Sistema Electrónico de Compras Públicas <http://secop.nl.gob.mx/>.



Secretaría de Administración
Dirección General de Adquisiciones y
Servicios Generales
Dirección de Concursos

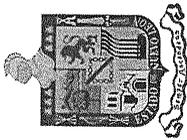
Los interesados deberán cumplir con los requisitos de inscripción que más adelante se señalan y, posteriormente, acudir a las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicadas en el Pabellón Ciudadano con domicilio en la Calle Washington No. 2000, Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León. Lo anterior a fin de cubrir un costo de inscripción señalado para las licitaciones, el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

AL MOMENTO DE SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS PRESENTES LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES, DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) Copia simple del registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- b) **En caso de personas morales:**
- Copia simple de la Escritura Pública Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de las modificaciones realizadas a la misma, en caso de existir, cuyo objeto social esté relacionado con el servicio o suministro objeto de la presente Licitación
 - Copia simple del Poder ratificado ante Notario (para actos de Administración), con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en las licitaciones de referencia.
 - Copia simple de la identificación oficial con fotografía del Representante Legal.
 - Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.

En caso de personas físicas:

- Copia simple del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Secretaría de Administración
Dirección General de Adquisiciones y
Servicios Generales
Dirección de Concursos

- Copia simple de la identificación oficial con fotografía.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.

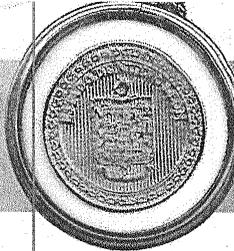
NOTA: NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRESENTES LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

Monterrey, Nuevo León, a julio del 2018.
A T E N T A M E N T E

**DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LIC. AMANDA DELIA CAVAZOS GARCÍA

RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO



El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del Consejo Interinstitucional de Participación Ciudadana y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Número 158, Artículo Único.- Se crea la Ley para el Reconocimiento al Mérito Cívico "Presea Estado de Nuevo León", con fecha miércoles 7 de noviembre de 2007. (Art. 24 Ley).

CONVOCA

A la ciudadanía, a las asociaciones civiles, sociales, profesionales, culturales, políticas, deportivas, humanísticas, religiosas, ecológicas y demás que integran la sociedad en todos los municipios del Estado, a participar proponiendo candidatos y candidatas que puedan ser galardonados con esta Presea en su edición 2017, cumpliendo con las siguientes:

BASES

- I. Serán acreedores [as] al Reconocimiento al Mérito Cívico "Presea Estado de Nuevo León", las personas físicas de nacionalidad mexicana y preferentemente los nuevoleonenses que, en el desempeño de sus actividades públicas, sociales o profesionales realicen actos de evidente significado y trascendencia en beneficio de nuestro Estado. Lo anterior también podrá otorgarse post-mortem, si el fallecimiento del candidato ocurrió en el año al que corresponda la premiación o en el año inmediato siguiente, antes de que se realice la ceremonia de entrega respectiva. (Art. 2 y 3 Ley).
- II. Las áreas de actividad en las cuales personas y asociaciones interesadas podrán proponer candidatos serán: Desarrollo Económico (Fomento industrial, comercial y de servicios, Investigación científica e innovación tecnológica y demás actividades relacionadas con el desarrollo económico del Estado); Educación, Cultura y Deporte (Arte en sus diversas expresiones, Periodismo, Docencia, Juventud y deportes, Profesiones independientes, Humanismo y las demás actividades de naturaleza educativa, cultural y deportiva); Actividad pública y social (Administración Pública, Labor Legislativa, Administración de Justicia, Labor Campesina, Trabajo Obrero, Gestión Sindical y las demás actividades de naturaleza pública y social). Las categorías citadas podrán considerarse, cuando sea aplicable a su materia, los siguientes elementos: Dignificación de la Mujer, Mujer de éxito, Promoción de los Derechos Humanos, Desarrollo agropecuario. (Art. 5 Ley y Art. 4 Reglamento).
- III. Las propuestas de Candidatos [as] al Reconocimiento al Mérito Cívico "Presea Estado de Nuevo León", serán recibidas por el Secretario Técnico del Consejo Interinstitucional de Participación Ciudadana, Lic. Héctor Mauricio Villegas Garza, en el Colegio de Notarios Públicos del Estado de N.L., ubicado en Matamoros 811 Ote. Centro de Monterrey, la Dirección de Formación Cívica, ubicada en Dr. Coss 637 Sur, entre Juan I. Ramón y Allende, Centro de Monterrey y otros lugares que señale el Consejo y que hará del conocimiento de los Ciudadanos, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 21 de septiembre del año en curso a las 18:00 horas. Dichas propuestas serán recibidas de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas. (Art. 26 Ley).
- IV. El Consejo Interinstitucional de Participación Ciudadana designará al Jurado Calificador que se integrará por tres personas de reconocido prestigio e idoneidad profesional en las áreas de actividad correspondientes, el cual tomará en cuenta la labor desarrollada por los Candidatos, sus obras, la importancia y valor de las mismas. Por lo que los ciudadanos y las organizaciones proponentes deberán presentar una biografía o semblanza del ciudadano propuesto. (Art. 15 y 16 Ley).
- V. Los integrantes del jurado asistirán y participarán en las sesiones con voz y voto y las decisiones, con carácter de inapelables, se tomarán según el caso, por unanimidad o por mayoría de voto de los presentes. (Art. 21 Ley).
- VI. La ceremonia de premiación será pública y solemne, se llevará a cabo el día 14 de noviembre del año en curso, en el Teatro de la Ciudad a las 17:00 horas. (Art. 30 Ley).

LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS DEL CANDIDATO:

1. NOMBRE COMPLETO Y APELLIDOS.
2. DOMICILIO COMPLETO Y NÚMERO TELEFÓNICO.
3. FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO.
4. DATOS FAMILIARES.
5. ASPECTOS DE SU VIDA PROFESIONAL Y DE TRABAJO.
6. SEMBLANZA DE SUS APORTACIONES A LA COMUNIDAD.
7. FIRMA O FIRMAS DEL PROPONENTE O PROPONENTES Y NÚMERO TELEFÓNICO.

NO SE ACEPTARÁN AUTOPROPUESTAS.

ATENTAMENTE,

LIC. HÉCTOR MAURICIO VILLEGAS GARZA

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO "PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN", EDICIÓN 2017.

MAYORES INFORMES EN LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN CÍVICA. TELS: 2033-8485 AL 87
MONTERREY, N.L., MAYO 2018.



Nuevo León



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Convocatoria: 012



El Municipio de Monterrey Nuevo León, a través de la Secretaría de Obras Públicas y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos, 3 fracciones I y II, 4, 6, 11, 24 fracción I, 26, 28, 31, 35, 38, 39, 40 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y con fundamento en el Artículo 14 fracción IV incisos c y d, 90 fracciones III y X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, por instrucción del Secretario de Obras Públicas, se convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad y experiencia comprobada, y que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa para participar en las licitaciones para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado de la obra financiadas con Recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Municipal Ramo 33 ejercicio 2018 de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
OP-R33-02/18-CP	\$ 3,600.00	24/07/2018	25/07/2018 (09:00 Hrs.)	25/07/2018 (12:00 Hrs.)	06/08/2018 (09:00 Hrs.)	07/08/2018 (09:00 Hrs.)

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos.	Fecha de inicio	Fecha de Terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
REHABILITACIÓN DE VIALIDADES DE CONCRETO EN LAS CALLES NUEVA INDEPENDENCIA ENTRE BAJA CALIFORNIA E HILARIO MARTINEZ, CALLE CASTELAR ENTRE JOSE R. PEÑA Y MORELIA, Y CALLE TEPEYAC ENTRE TLAXCALA Y YUCATAN, EN LA COL. INDEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON.	20/08/2018	31/12/2018	134 días naturales	\$ 15,000,000.00

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:

- Solicitud escrita a participar, firmada por EL CONCURSANTE, su representante legal o, en su caso, el representante común.
- Ultimo estado financiero auditado por Contador Público Independiente ó declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria para esta licitación. En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado y la información complementaria a la Declaración Fiscal en formulario 22.
- Testimonio del acta constitutiva, sus modificaciones y poderes que deban presentarse, en el caso de persona moral, o identificación con fotografía, en caso de ser persona física.
- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y Comprobante de Domicilio reciente.
- Poder notariado a favor de quien firmará las propuestas y, en su momento el contrato.
- En su caso, registro actualizado en la Cámara que le corresponda.
- Curriculum de la empresa y de los profesionales responsables (técnicos) donde demuestren la experiencia y/o capacidad técnica en obras similares o servicios similares.
- Para acreditar la experiencia los participantes deberán presentar, mínimo Copia de 2 contratos, con su respectivo catálogo y acta de entrega – recepción y/o finiquito de obras similares donde demuestre la experiencia en: Construcción y/o Rehabilitación de Pavimentos con Concreto Hidráulico.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 a 9, en las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el convenio de asociación.
- De la Documentación solicitada, los interesados entregaran copia, presentando original que la avale.
 - Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal ubicada en Zaragoza Ote. S/N, Colonia Centro, Monterrey N.L., teléfono: (81) 81306179, los días Lunes a Viernes; en horario de 9:00 a 15:00 horas. Los interesados en participar deberán acudir a las oficinas antes mencionadas debiendo entregar los requisitos generales del 1 al 11 mencionados anteriormente, los solicitantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos legales y técnicos solicitados en esta convocatoria se les hará entrega de un recibo de pago expedido por la Dirección de Planeación de Obras y Contratación para su posterior pago e inscripción dentro de la Licitación. La forma de pago es: Mediante cheque girado con cargo a una Institución Nacional de Crédito, expedido a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey o en efectivo a pagar en cualquiera de las sucursales de la Tesorería Municipal.
 - La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal ubicada en Zaragoza Ote. S/N, Colonia Centro, Monterrey N.L., el día y hora indicados en esta convocatoria.

- La junta de aclaraciones será el día y hora indicados en esta convocatoria y se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal ubicada en Zaragoza Ote. S/N, Colonia Centro, Monterrey N.L.
- El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) serán el día y hora indicados en esta convocatoria y se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal ubicada en Zaragoza Ote. S/N, Colonia Centro, Monterrey N.L.
- Ubicación de la obra: Se indica en el cuadro superior de información de cada licitación en esta Convocatoria.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La procedencia de los recursos: Fondo de Aportaciones para Infraestructura Municipal Ramo 33 ejercicio 2018.
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán comprobar los licitantes y que deberán anexar en el sobre de la Propuesta Técnica serán: Construcción de Pavimentos con Concreto Hidráulico.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN:

- La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:
- a) Reúna las condiciones legales, técnicas, económicas requeridas, b) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y c) Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Secretaría, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.
- Las condiciones de pago son: Por unidades de obra terminada, mediante estimaciones que abarquen periodos de ejecución no mayores de 30 días naturales.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, JULIO DE 2018

C. ARQ. ALFONSO RAMOS MARROQUIN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE OBRAS Y CONTRATACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018

**MEJOR
ESCOBEDO**

Gobierno Municipal 2015 - 2018

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

El Municipio de General Escobedo, N.L. a través de la Secretaría de Obras Públicas y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 24 Fracción I, 26, 28, 31, 35, 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, convoca a las personas físicas y morales que tengan la experiencia, especialidad y capacidad técnica, económica y administrativa que deseen participar en la LICITACION para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado a financiarse con del Fondo de Desarrollo Municipal Ejercicio 2018.

DESCRIPCION	UBICACIÓN	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	APERTURA ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINO	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO (EN PESOS)	NO. DE LICITACIÓN
Pavimentación en las Cols. Balcones del Río y San Isidro	Av. Las Torres Norte entre Av. Raúl Salinas y de la Fundición	06/Agosto/2018 13:00 HRS.	08/Agosto/2018 13:00 HRS.	16 /Agosto/ 2018 al 15 / Nov. / 2018	1'700,000.00	MGE-OP-FDM-01 /2018

La fecha límite para venta de bases será el día 25 de Julio del presente año antes de las 13:00 hrs.

El Contratista Bajo su responsabilidad podrá subcontratar partes de la obra.

En el Contrato respectivo se otorgara un 30% de Anticipo, correspondiendo un 10% para el inicio de los trabajos y un 20% para la compra y producción de materiales de construcción.

A). REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Las personas interesadas deberán acudir a más tardar el día señalado como fecha límite, para consulta y venta de bases en horario de 8:00 a 13:00 hrs a la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas ubicada en Francisco I. Madero No. 201 Centro General Escobedo, N. L. y presentar los siguientes documentos:

- Solicitud escrita, firmada por el representante legal, manifestando su interés en participar en la licitación.
- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, el cual deberá acreditarse con el último Estado Financiero Auditado por Contador Público independiente o con la última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior.
- Copia de Escritura Constitutiva sus Modificación y poderes en su caso que deban presentarse tratándose de personas morales, en caso de personas físicas identificación con fotografía. También en ambos casos, deberá entregar Copia de la Cedula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Relación de Contratos en vigor señalando el importe total contratado.
- Documentación que compruebe su capacidad técnica.
- Los interesados deberán demostrar a entera satisfacción del Municipio de General Escobedo, N.L., que tienen la experiencia necesaria en ese tipo de trabajos. Para lo anterior deberá presentar la documentación que apoye la realización de trabajos similares.
- Declaraciones escritas bajo protesta de decir verdad, firmadas por el representante legal de no encontrarse dentro de los supuestos del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- En su caso, registro vigente en la cámara que corresponda
- Copia de Registro del IMSS y Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

B). ENTREGA DE DOCUMENTOS

- La Presidencia Municipal en base a la información presentada por los interesados inscribirá en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles a quienes cumplan con requisitos antes mencionados.
- Los interesados inscritos recogerán la documentación previo pago de la cantidad de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), mediante efectivo o cheque de institución de crédito de la Banca Comercial expedido a nombre del Municipio de General Escobedo, N.L.

C). PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y FALLO según sea el caso.

- La presentación y apertura de proposiciones se hará en la fecha y hora señalada en la sala de juntas de esta presidencia municipal, al término de este primer acto se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La Presidencia Municipal con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra emitirá el fallo mediante el cual en su caso adjudicará el contrato a la persona que dentro de los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requisitos el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente económicamente más baja, contra esta resolución no procederá recurso alguno.

General Escobedo, N. L. a 13 de Julio del 2018.

ATENTAMENTE

ING. RICARDO ALBERTO MARTINEZ GARZA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Orden No. 1491 16



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
RAMO 33.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2018



CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

El Municipio de General Escobedo, N.L. a través de la Secretaría de Obras Públicas y en cumplimiento de las dispuesto en los Artículos 24 Fracción I, 26, 28, 31, 35, 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, convoca a las personas físicas y morales que tengan la experiencia, especialidad y capacidad técnica, económica y administrativa que deseen participar en la LICITACION para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado a financiarse con del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, Ejercicio 2016.

DESCRIPCION	UBICACIÓN	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	APERTURA ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINO	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO (EN PESOS)	NO. DE LICITACIÓN
Construcción de Drenaje Pluvial en la Cabecera Municipal	calle Vía a Torreón de Abasolo a Río Pesquería	06/Agosto/2018 9:00 HRS.	08/Agosto/2018 9:00 HRS.	16 /Agosto/ 2018 al 15 / Dic. / 2018	3'000,000.00	MGE-OP-FISM-05/2018
Pavimentación con Carpeta Asfáltica en la Col. Agropecuaria Andrés Caballero	Calle Evangelina Caballero	06/Agosto/2018 11:00 HRS.	08/Agosto/2018 11:00 HRS.	16 /Agosto/ 2018 al 15 / Nov. / 2018	1'800,000.00	MGE-OP-FISM-06/2018

La fecha límite para venta de bases será el día 25 de Julio del presente año antes de las 13:00 hrs.

El Contratista Bajo su responsabilidad podrá subcontratar partes de la obra.

En el Contrato respectivo se otorgara un 30% de Anticipo, correspondiendo un 10% para el inicio de los trabajos y un 20% para la compra y producción de materiales de construcción.

A). REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Las personas interesadas deberán acudir a más tardar el día señalado como fecha límite, para consulta y venta de bases en horario de 8:00 a 13:00 hrs a la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas ubicada en Francisco I. Madero No. 201 Centro General Escobedo, N. L. y presentar los siguientes documentos:

- Solicitud escrita, firmada por el representante legal, manifestando su interés en participar en la licitación.
- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, el cual deberá acreditarse con el último Estado Financiero Auditado por Contador Público independiente o con la última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior.
- Copia de Escritura Constitutiva sus Modificación y poderes en su caso que deban presentarse tratándose de personas morales, en caso de personas físicas identificación con fotografía. También en ambos casos, deberá entregar Copia de la Cedula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Relación de Contratos en vigor señalando el importe total contratado.
- Documentación que compruebe su capacidad técnica.
- Los interesados deberán demostrar a entera satisfacción del Municipio de General Escobedo, N.L., que tienen la experiencia necesaria en ese tipo de trabajos. Para lo anterior deberá presentar la documentación que apoye la realización de trabajos similares.
- Declaraciones escritas bajo protesta de decir verdad, firmadas por el representante legal de no encontrarse dentro de los supuestos del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- En su caso, registro vigente en la cámara que corresponda
- Copia de Registro del IMSS y Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

B). ENTREGA DE DOCUMENTOS

- La Presidencia Municipal en base a la información presentada por los interesados inscribirá en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles a quienes cumplan con requisitos antes mencionados.
- Los interesados inscritos recogerán la documentación previo pago de la cantidad de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), mediante efectivo o cheque de institución de crédito de la Banca Comercial expedido a nombre del Municipio de General Escobedo, N.L.

C). PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y FALLO según sea el caso.

- La presentación y apertura de proposiciones se hará en la fecha y hora señalada en la sala de juntas de esta presidencia municipal, al término de este primer acto se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La Presidencia Municipal con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra emitirá el fallo mediante el cual en su caso adjudicará el contrato a la persona que dentro de los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requisitos el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente económicamente más baja, contra esta resolución no procederá recurso alguno.

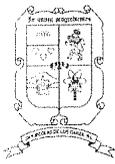
General Escobedo, N. L. a 13 de Julio del 2018.

ATENTAMENTE

ING. RICARDO ALBERTO MARTINEZ GARZA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Orden No. 1492

16



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN NICOLÁS
 DE LOS GARZA

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

El LIC. ALFREDO SERGIO CUADRA TINAJERO, Presidente Municipal Sustituto de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a todos sus habitantes hace saber:

Que el R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 11-once de julio de 2018-dos mil dieciocho, tuvo a bien aprobar **Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y de Alumbrado Público y Calles**, referente a aprobar proyecto de Modernización de Parque Luminario de Alumbrado Público, en los siguientes términos:

LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CALLES del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, se reúnen en atención al turno que se les dio para el análisis, estudio y discusión sobre los asuntos consistentes en la solicitud emitida por el C. Secretario de Servicios Públicos y dirigida a la Secretaría de Finanzas y Tesorería y misma que fue evaluada de acuerdo a sus correspondientes atribuciones, para autorizar a dicha municipalidad realizar proyecto de MODERNIZACIÓN DE PARQUE LUMINARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONTEMPLE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO, MEDIANTE LA COMPLEMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL MISMO. Por tanto se procede a elaborar el correspondiente dictamen, conforme a los siguientes:

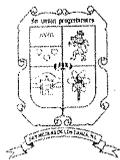
ANTECEDENTES:

Mediante solicitud de fecha 2 de mayo del 2018 enviada por el C. Secretario de Servicios Públicos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería que se acompaña al presente como **Anexo 1**, se señaló que el Municipio de San Nicolás de los Garza enfrenta una problemática respecto del servicio de alumbrado público, el cual en la actualidad cuenta con aproximadamente entre un 2500 a 3000 de puntos de luz en promedio apagados, ya sea por averías o desuso, además de los muchos otros que emiten una luminosidad no ajustada a la norma oficial aplicable, lo anterior, derivado de una sucesión de sistemas distintos y superpuestos a través de las distintas administraciones municipales, sin que haya existido hasta la fecha una integración adecuada y ordenada, por lo tanto hoy existe una infraestructura que resulta inadecuada y obsoleta.

Al respecto, señala el Secretario de Servicios Públicos que a fin de corregir las crecientes fallas en el servicio de alumbrado público y revertir dicha tendencia, se requiere modernizar a fondo la infraestructura y utilizar tecnologías más eficientes, las cuales existen actualmente en el mercado y pueden ser adquiridas sin aumentar sustancialmente el gasto en materia de alumbrado público actualmente erogado por el Municipio de San Nicolás de los Garza.

Juárez No. 100, Centro,
 San Nicolás de los Garza,
 Nuevo León, México.
 T: 8158.1200

 GobSanNicolás
  @GobSanNicolás
  sanicolas.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN NICOLÁS
DE LOS GARZA

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

Así mismo, no se cuenta con una adecuada planeación estratégica que permita ser eficiente en los mantenimientos preventivos para disminuir los correctivos, así como para la detección de posibles áreas de oportunidad que permita innovar o mejorar el servicio así como la atención oportuna y eficiente de los reportes. Por lo que sugiere implementar un servicio de administración y gestión integral del alumbrado público que contemple la modernización de las luminarias actuales, las cuales emitirían una iluminación de mayor calidad con un alto índice de rendimiento de colores, así como un tiempo de respuesta más efectiva a los reportes ciudadanos por contingencias o luminarias apagadas. Esto además tendrá ahorro significativo en el costo de energía ya que las luminarias de nuevas generaciones consumen menos energía que las que actualmente se tienen.

Por tanto, el Secretario de Servicios Públicos puso a consideración un proyecto con participación de capital privado en la inversión pública, mediante la celebración de un contrato de modernización del sistema de alumbrado público, a través de la renovación del mismo, así como la conservación preventiva y correctiva que incluya la modernización de la infraestructura eléctrica, el establecimiento de un nuevo sistema de gestión técnica y de operación, una base de datos georeferenciada, un procedimiento de atención ciudadana eficiente y un sistema moderno en general que garantice el control del gasto y el ahorro de energía, así como la conservación del patrimonio municipal del alumbrado público.

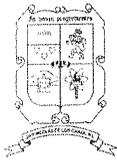
Se hace mención a que dicho proyecto podría llevarse a cabo sin incrementar el gasto que en la actualidad realiza el Municipio, así como también que para que el proyecto pueda ser viable para el posible inversionista se prevé un plazo de 10 años estimado para el retorno de la inversión inicial del mismo.

En fecha 3 de mayo del 2018 se realizó oficio por parte de la Secretaría de finanzas y tesorería dirigido al Subdirector de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica de la UANL donde se le solicita su apoyo para la elaboración de un Informe Técnico de Viabilidad para la Realización de Un Nuevo Proyecto de Modernización de Alumbrado Público Municipal partiendo de la situación actual del Alumbrado Público del Municipio, y del cual se recibió documento que establece ventajas y beneficios de la instalación y uso de equipos con nuevas tecnologías así como una propuesta basada en su experiencia y análisis de la situación actual de los requerimientos para lograr dichos beneficios y el cumplimiento de las Normas Mexicanas Aplicables en esta materia. Ambos documentos se adjuntan como **Anexo 2**.

En fecha 3 de mayo del 2018 se dirigió oficio al Dr. Gerardo Taméz González, Director de la facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la UANL, para solicitarle tuviera a bien realizar análisis con base en los estándares internacionales y nacionales, partiendo de la situación actual del Alumbrado Público del Municipio, sobre las ventajas que pudieran representar al Municipio el migrar su red de alumbrado público a nuevas y mejores tecnologías, tomando en cuenta no sólo temas de eficiencia energética, sino también el grado en que la

Juárez No. 100, Centro,
San Nicolás de los Garza,
Nuevo León, México.
T: 8158.1200

GobSanNicolás @GobSanNicolás sannicolas.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN NICOLÁS
 DE LOS GARZA

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

calidad del alumbrado impactan en la seguridad pública. Dicho oficio de petición, así como el documento emitido por éste organismo se adjunta al presente como **Anexo 3**.

En fecha 5 de mayo del 2018 la Secretaría de Finanzas y Tesorería emite documento donde se realiza análisis de viabilidad financiera del proyecto. Dicho documento se adjunta como **Anexo 4**.

En fecha 10 de Julio del 2018 se reunieron los miembros que integran las Comisiones Unidas donde se procedió al estudio y análisis de los asuntos sometido a su consideración, decidiendo emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS:

I.- Que las Comisiones de Servicios Públicos, así como la de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento son competentes para conocer de los presentes asuntos, conforme a lo dispuesto por los artículos 2, 35 fracción III y 37 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

II.- Que conforme al Artículo 35 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza estipula que corresponde a la Secretaría de Servicios Públicos operar y mantener los circuitos de alumbrado público, y que conforme el Artículo 37 del citado reglamento le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas contratar, planear y ejecutar la obra pública considerándose a ésta como la realizada en beneficio de la comunidad y que implique obra material nueva, es que las Comisiones Unidas han considerado que por ser una obra nueva de equipamiento de luminarias corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública llevarla a cabo mediante la Ley de Obra Pública, para posteriormente entregarla a conservación y supervisión a la Secretaría de Servicios Públicos, quien a su vez busca apoyarse en el proyecto fruto de este dictamen para el logro del objetivo.

III.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115, fracción III, inciso b) la facultad del Municipio respecto del servicio público del alumbrado público y en la fracción IV la facultad de administrar libremente su hacienda; por su parte, dichos aspectos se contemplan en los artículos 119 y 132, fracción I, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

IV.- De la petición analizada en el seno de estas Comisiones Unidas, se pudo advertir que para la aprobación del Proyecto de MODERNIZACIÓN DE PARQUE LUMINARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONTEMPLA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO, MEDIANTE LA COMPLEMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL MISMO se basa en los siguientes puntos:

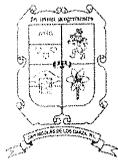
Juárez No. 100, Centro,
 San Nicolás de los Garza,
 Nuevo León, México.
 T: 8158.1200



@GobSanNicolas



sanicolas.gob.mx



- 1) La situación actual de Luminarias del Municipio de San Nicolás de los Garza es de 20,220 (veinte mil doscientos veinte) luminarias de luz amarilla las cuales están distribuidas como se muestra en la tabla de abajo, así como 11,321 puntos ya actualizado en lámparas de LED.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ACTUAL
LUMINARIAS TIPO OV-15 EN INTERIOR DE COLONIAS Y PLAZAS	13,414
LUMINARIAS TIPO OV-15 EN AVENIDAS PRINCIPALES	264
LUMINARIAS TIPO OV-15 EN AVENIDAS SECUNDARIAS	3,046
PROYECTORES 1000 WATTS EN COLONIAS Y PLAZAS	87
PROYECTORES 400 WATTS EN COLONIAS Y PLAZAS	349
WALL PACK PARA PASOS A DESNIVEL	120
LUMINARIAS TIPO ESFERA O TIPO FUTURA EN PLAZAS	951
PROYECTORES EN SUPERPOSTES	250
LUMINARIA TIPO FIAMMA O CERILLO	1,739
LUMINARIAS TIPO DEL EN AVENIDAS PRINCIPALES DE 150 WATTS E INTERIORES DE COLONIA DE 54 WATTS	11,321
TOTALES	31,541

- 2) Actualmente se tiene 31,541 luminarias a las cuáles se les tiene que brindar el servicio de conservación más las que se adicionen durante la vigencia del proyecto, dado el crecimiento esperado futuro.
- 3) Que para ejecutar las acciones encaminadas a la Administración y Operación del área de Alumbrado Público el área de servicios públicos cuenta con un presupuesto asignado para el año 2018 de \$174,742,160.20 pesos (Ciento setenta y cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil ciento sesenta pesos 20/100 M.N.) que se distribuye en los diferentes conceptos tales como Recursos Humanos, Material Eléctrico, Combustible, Energía Eléctrica, Renta de Equipo, Mtto. Vehicular y Gastos Administrativos. Así también en el 2017 se erogaron en los mismo conceptos un total de \$162,139,837.42 .
- 4) Por tanto, dado que la provisión del servicio de Alumbrado Público es parte de las funciones primarias del Municipio, cada año se designan las partidas presupuestales requeridas para llevar a cabo tal labor, y por tanto la administración cuenta, como se menciona en el punto anterior, con recursos asignados mismos que se han actualizado año con año de acuerdo a los incrementos estimados.
- 5) Derivado de los estudios recibidos por las facultades de la UANL a las cuales se les solicitó análisis según lo mencionado en los antecedentes previos. Es que se determinó una

Juárez No. 100, Centro,
San Nicolás de los Garza,
Nuevo León, México.
T: 8158.1200

GobSanNicolas @GobSanNicolas sanicolas.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN NICOLÁS
 DE LOS GARZA

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

necesidad de actualización de luminarias para lograr una eficiencia energética que por sí misma conlleve ahorros en el costo de energía eléctrica, el cual representa casi el 60% del costo total del área así como nos permita cumplir con la normatividad vigente en el tema. La propuesta de modernización se muestra a continuación:

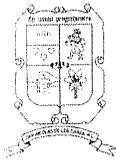
DESCRIPCION PROPUESTA	CANTIDAD ACTUAL
LUMINARIA DE LED DE 50 WATTS EN INTERIOR DE COLONIAS Y PLAZAS	13,414
LUMINARIAS DE LED DE 150 WATTS EN AVENIDAS PRINCIPALES	264
LUMINARIAS DE LED DE 100 WATTS EN AVENIDAS SECUNDARIAS	3,046
CONJUNTO DE FOCO Y BALASTRO 1000 WATTS ADITIVO METALICO EN COLONIAS Y PLAZAS	87
PROYECTORES 150 WATTS LEDS EN COLONIAS Y PLAZAS	349
WALL PACK PARA PASOS A DESNIVEL DE 80 WATTS DE LED	120
FOCO DE LED DE 54 WATTS PARA LUMINARIAS TIPO ESFERA O TIPO FUTURA EN PLAZAS	951
CONJUNTO DE FOCO Y BALASTRO DE 1000 WATTS ADITIVO METALICO EN SUPER POSTES DE COMPLEJOS VIALES	250
CONJUNTO DE COMPONENTES TABLILLA DE LED Y FUENTE DE PODER PARA LUMINARIA TIPO CERRILLO DE HASTA 42 WATTS	1,739
TOTALES	20,220

- 6) Así también, con el objeto de ser preventivos, se considera contar con un inventario de luminarias para hacer frente al crecimiento urbano del Municipio, la cantidad de luminarias que serán asignada para éste rubro será de 1,459.
- 7) Por tanto para poder cumplir con las recomendaciones realizadas por 2 facultades de la prestigiada institución educativa, la Universidad Autónoma de Nuevo León y buscando resolver la problemática que fue origen de éste dictamen, es que se determina que los requerimientos de luminarias de tecnología de última generación que mejore la calidad de la iluminación de las principales vialidades de la ciudad son los siguiente:

DESCRIPCION PROPUESTA	CANTIDAD ACTUAL
LUMINARIA DE LED DE 50 WATTS EN INTERIOR DE COLONIAS Y PLAZAS	13,414
LUMINARIAS DE LED DE 150 WATTS EN AVENIDAS PRINCIPALES	264
LUMINARIAS DE LED DE 100 WATTS EN AVENIDAS SECUNDARIAS	3,046
CONJUNTO DE FOCO Y BALASTRO 1000 WATTS ADITIVO METALICO EN COLONIAS Y PLAZAS	87
PROYECTORES 150 WATTS LEDS EN COLONIAS Y PLAZAS	349
WALL PACK PARA PASOS A DESNIVEL DE 80 WATTS DE LED	120
FOCO DE LED DE 54 WATTS PARA LUMINARIAS TIPO ESFERA O TIPO FUTURA EN PLAZAS	951
CONJUNTO DE FOCO Y BALASTRO DE 1000 WATTS ADITIVO METALICO EN SUPER POSTES DE COMPLEJOS VIALES	250
CONJUNTO DE COMPONENTES TABLILLA DE LED Y FUENTE DE PODER PARA LUMINARIA TIPO CERRILLO DE HASTA 42 WATTS	1,739
TOTALES	20,220
LUMINARIAS TIPO DEL EN AVENIDAS PRINCIPALES DE 150 WATTS E INTERIORES DE COLONIA DE 54 WATTS	11,321
LUMINARIAS PROYECTADAS PARA CRECIMIENTO	1,459
TOTAL	33,000

Juárez No. 100, Centro,
 San Nicolás de los Garza,
 Nuevo León, México.
 T: 8158.1200





- 8) Se solicita la modernización y conservación de la red de alumbrado público para los trabajos iniciales y puesta en marcha del mismo que incluye la reposición, restauración y reparación general de la infraestructura eléctrica, el establecimiento de un sistema de gestión técnica y de operación que incluye una base de datos georeferenciada, un procedimiento de atención ciudadana eficiente y un sistema moderno que garantice el control del gasto.
- 9) Es obligación de los gobiernos administrar de manera eficiente los recursos que se obtienen de la ciudadanía, en términos de los principios contenidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que su inversión debe estar respaldada por acciones que representen una verdadera solución a los problemas de la comunidad. En el caso que nos ocupa, debemos señalar que el Proyecto tendrá como beneficios el que, sin incrementar las erogaciones que por este concepto realiza actualmente el Municipio de San Nicolás de los Garza, la entidad contará con un aumento importante en cuanto a puntos de luz encendidos, además de los beneficios señalados en los numerales anteriores.
- 10) Adicionalmente, se debe puntualizar que el hecho de que el Municipio de San Nicolás de los Garza, previa realización de la licitación pública aplicable utilizando el método de evaluación aplicable, celebre un contrato de obra pública, con una sola persona moral para la modernización de parque luminario de alumbrado público de la ciudad de San Nicolás de los Garza, mediante la complementación y renovación del mismo, así como su conservación, preventiva y correctiva, tendrá como beneficio que las acciones, inversiones y obligaciones a cargo de ésta estarán concentradas en un solo instrumento, lo que facilita a la administración municipal realizar un potencial reclamo directo al prestador del servicio, ya que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento durante la vigencia del contrato. También se beneficiará la ciudadanía al tener un sistema que permita dar una respuesta más expedita ante las averías en el servicio.
- 11) En términos de los artículos 2, 5, 21, 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León., corresponde al Secretario de Servicios Públicos proponer al Presidente Municipal y ejecutar las políticas que éste fije en materia de obra pública, e intervenir en el proceso de contratación y vigilar su cumplimiento, por lo que la solicitud presentada por el C. Secretario de Servicios Públicos, para celebrar un contrato por 10-diez años con una persona moral, para que se haga cargo de la modernización de parque luminario de alumbrado público de la ciudad de San Nicolás de los Garza, mediante la complementación y renovación del mismo, así como su conservación preventiva y correctiva, se encuentra ajustada en los términos de las disposiciones citadas.

Juárez No. 100, Centro,
San Nicolás de los Garza,
Nuevo León, México.
T: 8158.1200

 GobSanNicolas  @GobSanNicolas  san nicolas.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN NICOLÁS
 DE LOS GARZA

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

12) Que dado que los pagos de dicho **Proyecto** se erogarán producto del presupuesto ya designado a la Secretaría de de Servicios Públicos para el área de Alumbrado Público y sus subsiguientes actualizaciones anuales durante los siguientes 10 años, y considerando que dicho recurso es Recursos Propio, es que se determina, buscando ser más eficiente en la administración de los pagos, así como, dada la certeza de pago, ser acreedor a mejores propuestas económicas de parte de la iniciativa privada, es que se someta a autorización la constitución de un Fideicomiso con recursos del Impuesto Predial como fuente de pago para que se concentren los ingresos de dicho impuesto, considerado de igual forma Recurso_Propio, para que sea destinado al pago del costo de los referidos servicios de modernización de parque luminario de alumbrado público de la ciudad de San Nicolás de los Garza, mediante la complementación y renovación del mismo, mediante la afectación de dichos ingresos, y se firmen los correspondientes convenios de tercerización y mandatos, mediante los cuales las correspondientes entidades recaudadoras, sean éstas instituciones bancarias o comercios, de acuerdo a lo previsto en el artículo Séptimo de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año de 2017, se obliguen de manera expresa e irrevocable a entregar al Fideicomiso Predial por cuenta del Municipio de San Nicolás de los Garza, en su calidad de fideicomitente, los recursos presentes y futuros que reciben por la recaudación del impuesto predial.

En virtud de los antecedentes y considerandos expuestos, en términos del artículo las Comisiones Unidas de **HACIENDA MUNICIPAL Y DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CALLES**, tienen a bien emitir los siguientes Acuerdos.

ACUERDOS

PRIMERO: Se apruebe partida plurianual por 10 años por el monto correspondiente al ya asignado **para el año 2018** a la Secretaría de Servicios Públicos, específicamente al área de Alumbrado Público, **sin incluir el gasto en energía eléctrica**, de forma proporcional al tiempo en el que se inicie el proyecto contado a partir de los celebración de los instrumentos jurídicos requeridos y aplicables para la correcta ejecución y contratación del **PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE PARQUE LUMINARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONTEMPLE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO, MEDIANTE LA COMPLEMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL MISMO.** Debiendo ser ésta suficiente para cubrir las obligaciones que resulten de los instrumentos jurídicos resultantes del proceso de contratación aplicable de acuerdo a la normativa vigente. En el entendido que las mismas no deberán ser superiores a lo que actualmente se eroga por dicho concepto.

SEGUNDO: Se ordene al funcionario que corresponda a reservar la partida correspondiente durante los siguientes 10 años siguientes a partir de las celebraciones de los instrumentos

Juárez No. 100, Centro,
 San Nicolás de los Garza,
 Nuevo León, México.
 T: 8158.1200



GobSanNicolás



@GobSanNicolás



sanicolos.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN NICOLÁS
DE LOS GARZA

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

jurídicos requeridos para la formalización del proyecto hasta el monto suficiente para cubrir las obligaciones contractuales que resulten del proceso de contratación a realizar de acuerdo a la normativa vigente. En el entendido que las mismas no deberán ser superiores a lo que actualmente se eroga por dicho concepto.

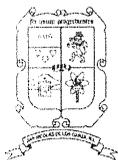
TERCERO: Se aprueba que se lleve a cabo un procedimiento de licitación pública utilizando el método de evaluación aplicable de un contrato de obra pública por un plazo de 10-diez años con un único proveedor para que preste al Municipio de San Nicolás de los Garza PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE PARQUE LUMINARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONTEMPLA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO, MEDIANTE LA COMPLEMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL MISMO que consiste en el servicio de modernización de parque luminario de alumbrado público de la ciudad de San Nicolás de los Garza, mediante la complementación y renovación del mismo, el cual incluya la restauración y reparación general de la infraestructura eléctrica, el establecimiento de un nuevo sistema de gestión técnica y de operación de una base de datos georeferenciada, un procedimiento de atención ciudadana eficiente y un sistema moderno en general que garantice el control del gasto y el ahorro de energía, así como la conservación del patrimonio municipal de alumbrado público de acuerdo con las términos y condiciones específicos previstos en los Anexos 1 al 4 que se acompañan al presente documento. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 15, 33 fracción I inciso i) y n), fracción II inciso a) y fracción III inciso a) y d) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

CUARTO: Se autoriza al Municipio, a llevar a cabo la celebración de los actos jurídicos convenientes o necesarios para formalizar las operaciones descritas en el presente dictamen, incluyendo cualquier acto unilateral, la formalización de instrucciones, mandatos, garantías y/o fuentes de pago.

QUINTO. Se aprueba constituir un nuevo fideicomiso a fin de concentrar la recaudación correspondiente del impuesto predial, incluyendo que se firmen los correspondientes convenios de tercerización y mandatos, mediante los cuales la correspondientes entidades recaudadoras, sean éstas instituciones bancarias o comercios, de acuerdo a lo previsto en el artículo Séptimo de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2018, se obliguen de manera expresa e irrevocable a entregar al Fideicomiso Predial por cuenta del Municipio de San Nicolás de los Garza en su calidad de fideicomitente los recursos presentes y futuros que reciben por la recaudación del impuesto predial para el cumplimiento de las obligaciones producto de los instrumentos legales que se mencionan en el numeral anterior. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 15, 33 fracción I inciso i) y n), fracción II inciso a) y fracción III inciso a) y d) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Juárez No. 100, Centro,
San Nicolás de los Garza,
Nuevo León, México.
T. 8158.1200

 GobSanNicolás  @GobSanNicolás  sanicolos.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN NICOLÁS
 DE LOS GARZA

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

SEXTO. Se aprueba que se afecte el ingreso por concepto de Impuesto Predial para que sirva como, fuente alterna o directa de pago del costo de los referidos servicios de modernización de parque luminario de alumbrado público de la ciudad de San Nicolás de los Garza, mediante la complementación y renovación del mismo, así como su conservación preventiva y correctiva. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 15, 33 fracción I inciso i) y n), fracción II inciso a) y fracción III inciso a) y d) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

OCTAVO. El presente Dictamen entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y suscriben a los 10 días del mes de julio del año 2018, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y de Alumbrado Público y Calles.

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. DANIEL SANTOS SALAZAR MENDOZA
 PRESIDENTE
 RÚBRICA

C. EDUARDO DAVID MALDONADO GONZÁLEZ
 SECRETARIO
 RÚBRICA

C. LIZA AIRAM CÁRDENAS CERVANTES
 VOCAL
 RÚBRICA

C. NORA HERMINIA GARCÍA CANTÚ
 VOCAL
 RÚBRICA

C. MILTON ALEJANDRO MÁRQUEZ MORENO
 VOCAL
 RÚBRICA

POR LA COMISIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CALLES

C. ALEJANDRA MACHORRO FUENTES
 PRESIDENTA
 RÚBRICA

C. NORA HERMINIA GARCÍA CANTÚ
 SECRETARIA
 RÚBRICA

C. SILVIA FUENTES ESTRADA
 VOCAL
 RÚBRICA

Juárez No. 100, Centro,
 San Nicolás de los Garza,
 Nuevo León, México.
 T: 8158.1200



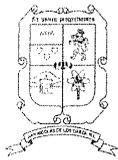
GobSanNicolas



@GobSanNicolas



sanicolas.gob.mx



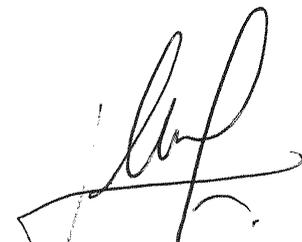
GOBIERNO MUNICIPAL
**SAN NICOLÁS
DE LOS GARZA**

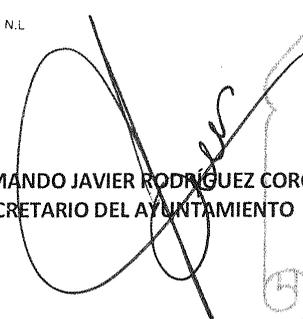
C. MIRZA JAQUELINE VALDEZ MARTÍNEZ
VOCAL

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

C. JOSÉ LUIS TREVIÑO VALERIO
VOCAL
RÚBRICA




LIC. ALFREDO SERGIO CUADRA TINAJERO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO


LIC. ARMANDO JAVIER RODRÍGUEZ CORONA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Dado en el Salón de Sesiones del R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a los 11- once días del mes de julio del año 2018-dos mil dieciocho.

*Hoja de firmas de la publicación del Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Alumbrado Público y Calles del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, referente a aprobar proyecto de Modernización de Parque Luminario de Alumbrado Público.

Juárez No. 100, Centro,
San Nicolás de los Garza,
Nuevo León, México.
T: 8158.1200

 GobSanNicolas  @GobSanNicolas  sanicolas.gob.mx



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNANDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO, CELEBRADA EL DÍA 10-DIEZ DE JULIO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



DICTÁMEN NÚMERO COP/2015-2018/070/2018

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los Integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 4-cuatro de Julio del año 2018-dos mil dieciocho, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de APROBACIÓN DEL ACUERDO DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE MUSEO LA MILARCA, PRIMERA ETAPA, PRECISADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE MSP-OP-OAD-01/2018, ELLO EN VIRTUD DE QUE EL PROGRAMA DE OBRA DE LA MISMA EXCEDE DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número COP/2015-2018/070/2018, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de infraestructura municipal, con el objetivo de promover el desarrollo al que todos los sanpedrininos puedan tener acceso, ya que los entes públicos en sus tres niveles de gobierno, así como los sectores social y privado, debemos realizar en forma coordinada y concertada múltiples y variadas acciones, entre las cuales resaltan las educativas y culturales por su enorme importancia de vinculación con los requerimientos que en esas materias plantea la vida en sociedad.

Asimismo, es evidente que la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, constituye un proceso dinámico que sustenta el natural deseo humano de acceder a nuevos espacios en los que adquiera una mayor comprensión de su entorno natural y social, así como de los sucesos ocurridos a lo largo de la evolución hasta llegar a la actualidad.

Lo anterior permite afirmar que la educación y la cultura constituyen valores fundamentales a cuyo logro el Estado y sus Municipios deben trabajar de manera coordinada para cumplir con la finalidad que justifica su existencia, la cual es, entre otras, el satisfacer las necesidades de la población en materia de educación y de cultura que constituyen necesidades colectivas elementales por excelencia, por lo que sus beneficios deben extenderse a todos los grupos de la población.

Página 1 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/070/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8409-44-35, Fax. 8409-44-38

Página 1 de 15



Esto es así, porque los conceptos de nuestra educación y cultura comprende no sólo la totalidad de las manifestaciones de la naturaleza, sino también todas las formas de expresión creadas por el ser humano, así como sus valores, los cuales expresan una concepción del mundo, un modo de ser, vivir y de sentir; asimismo, comprenden tradiciones, símbolos, creencias, hábitos, aspiraciones, conocimientos, técnicas y prácticas que han venido conformándose históricamente a través de sucesivas etapas y que pertenecen a todos los estratos sociales, urbanos y rurales, y a las diversas comunidades tanto mexicana como extranjeras.

Por lo expuesto, es fácil entender que uno de los medios idóneos para buscar el progreso educativo y cultural, sean los Museos abiertos al público, ya que son fuentes de conocimiento y cultura, que contribuyen a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano.

Por esta importancia pedagógica que tienen los museos para el logro de los fines educativos y culturales consagrados en nuestra Constitución Política en su artículo 4º, resulta necesario que el Ayuntamiento, con la participación de los sectores social y privado, fortalezcan lo realizado en esta materia e impulsen la creación, organización, difusión y desarrollo de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura universal.

SEGUNDO. En fecha 1-primero de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, se presentó ante la Secretaría de Cultura de este Municipio, la solicitud del C. Antón Mauricio Fernández Zambrano, con el carácter de apoderado general para actos de administración de la persona moral denominada Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V. y La Milarca, A.C., relativa a la Elaboración del proyecto ejecutivo y construcción de un Museo con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural del que son propietarias sus representadas.

TERCERO. En fecha 1-primero de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, mediante el oficio **SC/293/2017**, el Secretario de Cultura del este Municipio, envió oficio al Secretario de Obras Públicas también de este Municipio, mediante el cual manifestó textualmente lo siguiente:

Por este medio, tengo a bien saludarte, y asimismo comunicarte que en esta misma fecha fue recibida en esta Secretaría la propuesta realizada por el C. Antón Mauricio Fernández Zambrano, con el carácter de apoderado general para actos de administración de la persona moral denominada Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V. y Otra, relativa a la construcción de un Museo Público con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural del cual es propietaria la sociedad anteriormente mencionada.

Que en torno a lo anterior, estimo que tiene vital importancia la creación de museos públicos para el logro de los fines educativos y culturales que exige nuestra Carta Magna a cuyo logro, el Municipio de San Pedro, Garza García se encuentra ineludiblemente obligado, impulsando la edificación de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples

Página 2 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/070/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 2 de 15



manifestaciones de la cultura universal, por lo que solicito aplicar los fondos correspondientes para la consecución de dicho fin.

Los requerimientos para albergar la obra ofrecida demandan contar con cuatro edificaciones para instalar cada uno de los techos españoles parte del acervo cultural, artístico y paleontológico objeto de la solicitud, en un total aproximado de 1,500 metros cuadrados, incluyendo patios así como un espacio social de cafetería y tienda del museo. Asimismo, te comunico que es intención de la persona moral el donar el 50% cincuenta por ciento del valor de la construcción.

Sin más por el momento y agradeciendo tus atenciones, espero sea proveída de conformidad la presente solicitud.

CUARTO. Asimismo, en fecha 5-cinco de Diciembre de dos mil diecisiete (2017), mediante el oficio **SOP-502/2017** de esa misma fecha, fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen la solicitud de **APROBACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO "LA MILARCA" CUYA EDIFICACIÓN SE LLEVARÍA A CABO EN EL PARQUE DENOMINADO RUFINO TAMAYO, UBICADO EN LA CALLE RUFINO TAMAYO Y CALLE EUGENIO GARZA LAGÜERA (LOS FUNDADORES), EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural propiedad de la persona moral "Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V."

QUINTO. Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018-dos mil dieciocho, contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número **CHPM 15-18/080/2017/DE** fue aprobado en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en el cual se contempla el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, el cual contiene una partida presupuestal por concepto de "Edificio para Museos y área verde" por un monto de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.).

SEXTO. Para alcanzar los objetivos anteriores, las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, determinaron que con la construcción del museo, se están impulsando las acciones prioritarias tendientes al mejoramiento de las áreas municipales, así como el progreso educativo y cultural del Municipio, y en virtud de los beneficios que aporta a la comunidad abonar a los espacios culturales existentes un museo con las características de la propuesta planteada, y dictaminaron de manera conjunta en sentido **POSITIVO** la solicitud presentada por el C. Antón Mauricio Fernández Zambrano, con el carácter de apoderado general para actos de administración de la persona moral denominada "Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V." y de la persona moral denominada "La Milarca, A.C.", relativa a la **APROBACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO "LA MILARCA", CUYA EDIFICACIÓN SE LLEVARÍA A CABO EN EL PARQUE**

Página 3 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/070/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Justicia y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



DENOMINADO RUFINO TAMAYO, UBICADO EN LA CALLE RUFINO TAMAYO Y CALLE EUGENIO GARZA LAGÜERA (LOS FUNDADORES), EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural que se acompañó al dictamen **COP/2015-2018/035/2017**(Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/004/2017** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, como ANEXO 1.

SÉPTIMO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Diciembre, celebrada en fecha 12-doce de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen **COP/2015-2018/035/2017**(Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/004/2017** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, dicha obra con un techo financiero de \$100, 000, 000.00 (CIENT MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Asimismo, en la primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Marzo, celebrada el día 06-seis del presente mes y año, se aprobó por **Unanimidad** la **AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL RUBRO DE MUSEOS Y ÁREAS VERDES** del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, por un monto de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.).

OCTAVO. En fecha 8-ocho de Marzo del año 2018-dos mil dieciocho, mediante el oficio **SOP-080/2018** de esa misma fecha, fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, entre otras, la solicitud de autorización **PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO LA MILARCA UBICADO DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO EN ESTE MUNICIPIO, POR \$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SERÁN DESCONTADOS DEL RESTANTE PRESUPUESTO QUE SE TIENE CONTEMPLADO Y QUE SE TIENE APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA MUSEOS Y ÁREAS VERDES MEDIANTE EL DICTAMEN CONJUNTO NÚMERO COP/2015-2018/35/2017** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/004/2017** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente.

La suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento elaboró el dictamen correspondiente al que se le asignó el número de dictamen **COP/2015-2018/51/2018**, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Marzo, celebrada en fecha 20-veinte de marzo del año dos mil dieciocho.

NOVENO. La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, en términos del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, elaboró el **Acuerdo de Ejecución de Obra Pública por Administración Directa** referente a la construcción del Museo la Milarca al que se le asignó el N° de Obra: **MSP-OP-OAD-01/2018**, mismo que se encuentra firmado por el titular Secretaría de Obras Públicas, la Coordinadora General de Obras Por Administración Directa, el Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, el Supervisor de Auditoría de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal y el Auditor de Auditoría de

Página 4 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/070/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 4 de 15



Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, y el cual contiene los siguientes aspectos:

- Programa de ejecución de la obra, desglosado por etapas, conceptos y actividades, señalando fechas de iniciación y terminación de cada una de ellas, cantidades de obra que se ejecutará mensualmente, así como sus importes correspondientes y el importe total de la producción mensual, así mismo la especificación del inicio y terminación de cada etapa de la obra.
- Programa de utilización de recursos humanos que consigna la especialidad, categoría, número requerido y percepciones totales por día, semana o mes. El programa incluye al personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos.
- Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción que consigna las características del equipo, capacidad, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, calendarizadas por semana o mes así como sus importes correspondientes. La residencia de supervisión será responsable directamente de la ejecución, supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.
- Catálogo de Conceptos, precios unitarios de los materiales, costo de mano de obra y maquinaria y equipo por un monto total de:

Concepto	Monto	% del presupuesto
Materiales	\$ 18,659,432.28	51.34 %
Mano de Obra	\$12,773,982.00	35.15 %
Maquinaria y Equipo	\$ 4,912,086.16	13.51%
Total	\$ 36,345,500.44	100%

- Planos y especificaciones de la construcción en donde se define la cantidad de **941.47 metros cuadrados** a construir de acuerdo a lo especificado en la licencia de construcción con folio 00062 expedida en fecha 15 de junio de 2015 por la SODU.
- Memoria del cálculo estructural del edificio que consta de 178 hojas de cálculo, desarrollados por la compañía "Bagonza Grupo Constructivo".
- Descripción pormenorizada de los trabajos.

DECIMO. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-216/2018, recibido en fecha 3-tres de Julio del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación **DEL ACUERDO DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE MUSEO LA MILARCA, PRIMERA ETAPA, PRECISADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE MSP-OP-OAD-01/2018, ELLO EN VIRTUD DE QUE EL PROGRAMA DE OBRA DE LA MISMA EXCEDE DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.**

Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento estima, de orden legal, las siguientes:

Página 5 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/070/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) I) y J) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) I) y J) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

Además, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y en los casos que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. Y el artículo 56 fracciones IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, para aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometen al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, como lo es el caso que nos ocupa, ya que los contratos que se solicitan exceden del periodo de la presente Administración Municipal.

Página 6 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/070/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-38

Página 6 de 15



TERCERA. Los objetos culturales muebles y los museos que los conservan, son excelentes lugares para la preservación de la diversidad Cultural como centros de acceso a los conocimientos sobre las culturas y espacios de educación formal e informal, participando en la comprensión mutua, y en la cohesión social, así como en el desarrollo humano de las personas. Los museos favorecen un enfoque Integrado tanto del patrimonio cultural como de los vínculos de continuidad entre creación y patrimonio, a la vez que permiten a sus públicos, reanudar los lazos con sus propias raíces y abordar la cultura de los otros.

CUARTA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de infraestructura municipal, con el objetivo de promover el desarrollo al que todos los sampestrinos puedan tener acceso, ya que los entes públicos en sus tres niveles de gobierno, así como los sectores social y privado, debemos realizar en forma coordinada y concertada múltiples y variadas acciones, entre las cuales resaltan las educativas y culturales por su enorme importancia de vinculación con los requerimientos que en esas materias plantea la vida en sociedad.

Asimismo, es evidente que la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, constituye un proceso dinámico que sustenta el natural deseo humano de acceder a nuevos espacios en los que adquiera una mayor comprensión de su entorno natural y social, así como de los sucesos ocurridos a lo largo de la evolución hasta llegar a la actualidad.

Lo anterior permite afirmar que la educación y la cultura constituyen valores fundamentales a cuyo logro el Estado y sus Municipios deben trabajar de manera coordinada para cumplir con la finalidad que justifica su existencia, la cual es, entre otras, el satisfacer las necesidades de la población en materia de educación y de cultura que constituyen necesidades colectivas elementales por excelencia, por lo que sus beneficios deben extenderse a todos los grupos de la población.

Esto es así, porque los conceptos de nuestra educación y cultura comprende no sólo la totalidad de las manifestaciones de la naturaleza, sino también todas las formas de expresión creadas por el ser humano, así como sus valores, los cuales expresan una concepción del mundo, un modo de ser, vivir y de sentir; asimismo, comprenden tradiciones, símbolos, creencias, hábitos, aspiraciones, conocimientos, técnicas y prácticas que han venido conformándose históricamente a través de sucesivas etapas y que pertenecen a todos los estratos sociales, urbanos y rurales, y a las diversas comunidades tanto mexicana como extranjeras.

Por lo expuesto, es fácil entender que uno de los medios idóneos para buscar el progreso educativo y cultural, sean los Museos abiertos al público, ya que son fuentes de conocimiento y cultura, que contribuyen a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano.

Por esta importancia pedagógica que tienen los museos para el logro de los fines educativos y culturales consagrados en nuestra Constitución Política en su artículo 4º

Página 7 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/070/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



resulta necesario que el Ayuntamiento, con la participación de los sectores social y privado, fortalezcan lo realizado en esta materia e impulsen la creación, organización, difusión y desarrollo de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura universal.

QUINTA. En fecha 1-primero de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, se presentó ante la Secretaría de Cultura de este Municipio, la solicitud del C. Antón Mauricio Fernández Zambrano, con el carácter de apoderado general para actos de administración de la persona moral denominada Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V. y La Milarca, A.C., relativa a la Elaboración del proyecto ejecutivo y construcción de un Museo con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural del que son propietarias sus representadas.

También en fecha 1-primero de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, mediante el oficio **SC/293/2017**, el Secretario de Cultura del este Municipio, envió oficio al Secretario de Obras Públicas también de este Municipio, mediante el cual manifestó textualmente lo siguiente:

Por este medio, tengo a bien saludarte, y asimismo comunicarte que en esta misma fecha fue recibida en esta Secretaría la propuesta realizada por el C. Antón Mauricio Fernández Zambrano, con el carácter de apoderado general para actos de administración de la persona moral denominada Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V. y Otra, relativa a la construcción de un Museo Público con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural del cual es propietaria la sociedad anteriormente mencionada.

Que en torno a lo anterior, estimo que tiene vital importancia la creación de museos públicos para el logro de los fines educativos y culturales que exige nuestra Carta Magna a cuyo logro, el Municipio de San Pedro, Garza García se encuentra ineludiblemente obligado, impulsando la edificación de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura universal, por lo que solicito aplicar los fondos correspondientes para la consecución de dicho fin.

Los requerimientos para albergar la obra ofrecida demandan contar con cuatro edificaciones para instalar cada uno de los techos españoles parte del acervo cultural, artístico y paleontológico objeto de la solicitud, en un total aproximado de 1,500 metros cuadrados, incluyendo patios así como un espacio social de cafetería y tienda del museo. Asimismo, te comunico que es intención de la persona moral el donar el 50% cincuenta por ciento del valor de la construcción.

Sin más por el momento y agradeciendo tus atenciones, espero sea proveída de conformidad la presente solicitud.

Asimismo, en fecha 5-cinco de Diciembre de dos mil diecisiete (2017), mediante el oficio **SOP-502/2017** de esa misma fecha, fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen la solicitud de **APROBACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO "LA**

Página 8 de 14
DICTAMEN COP/2015-2016/070/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8409-44-35, Fax. 8409-44-36

Página 8 de 15



MILARCA" CUYA EDIFICACIÓN SE LLEVARÍA A CABO EN EL PARQUE DENOMINADO RUFINO TAMAYO, UBICADO EN LA CALLE RUFINO TAMAYO Y CALLE EUGENIO GARZA LAGÜERA (LOS FUNDADORES), EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural propiedad de la persona moral "Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V.".

Asimismo, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018-dos mil dieciocho, contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/080/2017/DE fue aprobado en la Primera Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en el cual se contempla el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, el cual contiene una partida presupuestal por concepto de "Edificio para Museos y área verde" por un monto de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.).

Ahora bien, para alcanzar los objetivos anteriores, las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, determinaron que con la construcción del museo, se están impulsando las acciones prioritarias tendientes al mejoramiento de las áreas municipales, así como el progreso educativo y cultural del Municipio, y en virtud de los beneficios que aporta a la comunidad abonar a los espacios culturales existentes en un museo con las características de la propuesta planteada, y dictaminaron de manera conjunta en sentido POSITIVO la solicitud presentada por el C. Antón Mauricio Fernández Zambrano, con el carácter de apoderado general para actos de administración de la persona moral denominada "Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V." y de la persona moral denominada "La Milarca, A.C.", relativa a la **APROBACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO "LA MILARCA", CUYA EDIFICACIÓN SE LLEVARÍA A CABO EN EL PARQUE DENOMINADO RUFINO TAMAYO, UBICADO EN LA CALLE RUFINO TAMAYO Y CALLE EUGENIO GARZA LAGÜERA (LOS FUNDADORES), EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural que se acompañó al dictamen COP/2015-2018/035/2017(Comisión Obras Públicas) y CDC 15-18/004/2017 (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, como ANEXO 1.**

SEXTA. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Diciembre, celebrada en fecha 12-doce de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, aprobó por UNANIMIDAD el dictamen COP/2015-2018/035/2017(Comisión Obras Públicas) y CDC 15-18/004/2017 (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, dicha obra con un techo financiero de \$100, 000, 000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Asimismo, en la primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Marzo, celebrada el día 06-seis del presente mes y año, se aprobó por Unanimidad la **AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL RUBRO DE MUSEOS Y ÁREAS VERDES** del presupuesto de egresos para el ejercicio

Página 9 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/070/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 9 de 15



fiscal 2018-dos mil dieciocho, por un monto de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.).

En fecha 8-ocho de Marzo del año 2018-dos mil dieciocho, mediante el oficio **SOP-080/2018** de esa misma fecha, fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, entre otras, la solicitud de autorización **PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO LA MILARCA UBICADO DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO EN ESTE MUNICIPIO, POR \$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SERÁN DESCONTADOS DEL RESTANTE PRESUPUESTO QUE SE TIENE CONTEMPLADO Y QUE SE TIENE APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA MUSEOS Y ÁREAS VERDES MEDIANTE EL DICTAMEN CONJUNTO NÚMERO COP/2015-2018/35/2017 (Comisión Obras Públicas) y CDC 15-18/004/2017 (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente.**

La suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento elaboró el dictamen correspondiente al que se le asignó el número de dictamen **COP/2015-2018/51/2018**, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Marzo, celebrada en fecha 20-veinte de marzo del año dos mil dieciocho.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, en términos del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, elaboró el **Acuerdo de Ejecución de Obra Pública por Administración Directa** referente a la construcción del Museo la Milarca al que se le asignó el N° de Obra: **MSP-OP-OAD-01/2018**, mismo que se encuentra firmado por el titular Secretaría de Obras Públicas, la Coordinadora General de Obras Por Administración Directa, el Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, el Supervisor de Auditoría de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal y el Auditor de Auditoría de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, y el cual contiene los siguientes aspectos:

- Programa de ejecución de la obra, desglosado por etapas, conceptos y actividades, señalando fechas de iniciación y terminación de cada una de ellas, cantidades de obra que se ejecutará mensualmente, así como sus importes correspondientes y el importe total de la producción mensual, así mismo la especificación del inicio y terminación de cada etapa de la obra.
- Programa de utilización de recursos humanos que consigna la especialidad, categoría, número requerido y percepciones totales por día, semana o mes. El programa incluye al personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos.
- Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción que consigna las características del equipo, capacidad, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, calendarizadas por semana o mes así como sus importes

Página 10 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/070/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 10 de 15



correspondientes. La residencia de supervisión será responsable directamente de la ejecución, supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

- Catálogo de Conceptos, precios unitarios de los materiales, costo de mano de obra y maquinaria y equipo por un monto total de:

Concepto	Monto	% del presupuesto
Materiales	\$ 18,659,432.28	51.34 %
Mano de Obra	\$12,773,982.00	35.15 %
Maquinaria y Equipo	\$ 4,912,086.16	13.51%
Total	\$ 36,345,500.44	100%

- Planos y especificaciones de la construcción en donde se define la cantidad de **941.47 metros cuadrados** a construir de acuerdo a lo especificado en la licencia de construcción con folio 00062 expedida en fecha 15 de junio de 2015 por la SODU.
- Memoria del cálculo estructural del edificio que consta de 178 hojas de cálculo, desarrollados por la compañía "Bagonza Grupo Constructivo".
- Descripción pormenorizada de los trabajos.

Por todo lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-216/2018, recibido en fecha 3-tres de Julio del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación **DEL ACUERDO DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE MUSEO LA MILARCA, PRIMERA ETAPA, PRECISADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE MSP-OP-OAD-01/2018, ELLO EN VIRTUD DE QUE EL PROGRAMA DE OBRA DE LA MISMA EXCEDE DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.**

Asimismo, en el **Acuerdo de Ejecución de Obra Pública por Administración Directa** referente la construcción del Museo la Milarca al que se le asignó el N° de Obra: **MSP-OP-OAD-01/2018**, elaborado por La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, en términos del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, se establece textualmente en el acuerdo primero que "*La construcción de la obra del Museo "La Milarca", primera etapa, se llevará a efecto por Administración Directa, contratando recursos humanos, maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y accesorios con un periodo de ejecución de junio de 2018 a mayo 2019*", y toda vez que la presente administración concluye el 31-treinta y uno de octubre del año 2018-dos mil dieciocho, es claro que el contrato excede el término de la Administración, lo cual deberá ser sometido a la aprobación del Pleno del Republicano Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Por lo expuesto en los antecedentes y consideraciones que anteceden, y debidamente motivado y fundado en derecho, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, determina que con la construcción del museo, se estaría impulsando las acciones prioritarias tendientes al mejoramiento de las áreas municipales, así como el progreso educativo y cultural del

Página 11 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/070/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 65200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Municipio, y en virtud de los beneficios que aporta a la comunidad abonar a los espacios culturales existentes un museo con las características de la propuesta planteada, por lo cual, no tiene inconveniente en dictaminar en sentido **POSITIVO** la **APROBACIÓN DEL ACUERDO DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE MUSEO LA MILARCA, PRIMERA ETAPA, PRECISADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE MSP-OP-OAD-01/2018.**

Ahora bien, tomando en consideración en el Acuerdo de Ejecución de Obra Pública por Administración Directa referente a la construcción del Museo la Milarca al que se le asignó el N° de Obra: **MSP-OP-OAD-01/2018**, elaborado por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, en términos del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, se establece textualmente en el acuerdo primero que *"La construcción de la obra del Museo "La Milarca", primera etapa, se llevará a efecto por Administración Directa, contratando recursos humanos, maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y accesorios con un periodo de ejecución de junio de 2018 a mayo 2019"*, y toda vez que la presente administración concluye el 31-treinta y uno de octubre del año 2018-dos mil dieciocho, es claro que el contrato excede el término de la Administración, por lo cual, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y en los casos que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. Y el artículo 56 fracciones IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, para aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometen al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, como lo es el caso que nos ocupa, ya que los contratos que se solicitan exceden del periodo de la presente Administración Municipal, por lo cual la suscrita Comisión de Obras Públicas dictamina en sentido **POSITIVO** para que se lleve a cabo la **EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE MUSEO LA MILARCA, PRIMERA ETAPA, PRECISADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE MSP-OP-OAD-01/2018.**

OCTAVA. En consecuencia directa a lo anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, financie los recursos para la realización de la obra antes señalada, la cual como ya se hizo mención está autorizada por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Diciembre, celebrada en fecha 12-doce de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete.

NOVENA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se pone a consideración y **aprobación** del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

Página 12 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/070/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y RECIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 12 de 15



ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** el **ACUERDO DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE MUSEO LA MILARCA, PRIMERA ETAPA, PRECISADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE MSP-OP-OAD-01/2018**, en los términos, condiciones y montos que en dicho acuerdo de ejecución se contemplan, mismo que se adjunta al presente dictamen como **ANEXO 1** y que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la **EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE MUSEO LA MILARCA, PRIMERA ETAPA, PRECISADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE MSP-OP-OAD-01/2018**, misma que excede el término de la administración para ser concluida en el mes de junio del año 2019-dos mil diecinueve, conforme al **Acuerdo de Ejecución de Obra Pública por Administración Directa** referente la construcción del Museo la Milarca al que se le asignó el N° de Obra: **MSP-OP-OAD-01/2018**, elaborado por La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, en términos del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León.

TERCERO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para la realización de la obra antes señalada, dicha obra autorizada por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Diciembre, celebrada en fecha 12-doce de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo lo autorizado en el presente dictamen, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado del mismo.

QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen **sin anexo**, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

Página 13 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/070/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



SEXTO. Se instruye al C. Presidente Municipal al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, al C. Secretario de Obras Públicas y al C. Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 4 de Julio de 2018.
**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**


C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ
SECRETARIA
AUSENTE AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN


C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/070/2018, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE MUSEO LA HILARCA, PRIMERA ETAPA, PRECISADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE MSP-OP-OAD-01/2018, ELLO EN VIRTUD DE QUE EL PROGRAMA DE OBRA DE LA MISMA EXCEDE DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.

Página 14 de 14
DICTAMEN COP/2015-2018/070/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35

Página 14 de 15



POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 11-ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN

SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
Dictamen número COP/2015-2018/070/2018



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNANDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO, CELEBRADA EL DÍA 10-DIEZ DE JULIO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



Dictamen Número COP/2015-2018/069/2018

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los Integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 3-tres de Julio de 2018- dos mil dieciocho, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de **APROBACIÓN PARA EL COMPLEMENTO DE UN MONTO ADICIONAL DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100M.N.) PARA LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO MSP-OP-RP-90/17-CP-BIS RELATIVA A LA OBRA DENOMINADA: BAJADO DE CABLES DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE AÉREOS A FORMA SUBTERRÁNEA EN LA AVENIDA ALFONSO REYES ENTRE AVENIDA REAL SAN AGUSTÍN Y AVENIDA RICARDO MARGAIN, EN ESTE MUNICIPIO, MISMA QUE FUE AUTORIZADA MEDIANTE DICTAMEN COP/2015-2018/029/2017, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);** en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **COP/2015-2018/069/2018**, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pretende llevar a cabo acciones encausadas a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal y procurar que los ciudadanos tengan la seguridad de que el Municipio cuenta con espacios aéreos libres de contaminación por exceso de cableado de servicios públicos como los provenientes de la Comisión Federal de Electricidad.

Es prioridad para este Municipio, contar con espacios aéreos libres de contaminación por cables, ya que las redes de cables en muchas ocasiones provocan distracción al conductor, además de que a raíz de los fuertes vientos que se presentan en este municipio, provocan desprendimientos de cables lo cual puede ser demasiado peligroso para los conductores y para los peatones en caso de contacto.

En este orden, para el cableado subterráneo para este municipio de vanguardia, trae consigo, diversas ventajas, dentro de las cuales podemos señalar que existe una notable baja en la incidencia de rotura de la línea.

El cableado subterráneo altera mínimamente el suelo durante la instalación. Si ha instalado antes de paisajismo un nuevo hogar, es menos sensible. Además existen líneas que interrumpen tu línea de visión por lo cual es mejor que se encuentren bajo tierra, asimismo rara vez un rayo conecta con cableado subterráneo, caso contrario con los que están al exterior.

Página 1 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/069/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 1 de 14



Una más de las grandes ventajas del cableado eléctrico subterráneo, es que una vez que estén en su lugar, ya no existen más costos adicionales de mantenimiento, y en el caso en concreto el mantenimiento se realizará por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

Además, el cableado subterráneo es sumamente seguro, los ciudadanos no tendrán que preocuparse cada vez que sopla el viento o por los rayos que caen en los árboles porque algún cable les pueda ocasionar algún daño. Además de que los vándalos no son capaces de cortar sus líneas de poder, para robar el cobre de ellos lo que regularmente puede suceder en el cableado al exterior.

Como el cableado subterráneo se instalará debajo de la tierra, es de señalarse que la misma tierra y demás competentes que estarán sobre dichos cables como el concreto de las banquetas, funcionan como un conducto o protector forro, que protege a los seres humanos y animales de contacto accidental con los cables vivos.

Finalmente, el cableado subterráneo tiene como ventaja su fiabilidad, es decir, como líneas de suministro eléctrico tienen poder, puedes obtener energía de cualquiera de los puntos que desees abastecerte para alumbrado público o para algún evento que necesites energía, ya que no necesitarás escaleras ni equipo de altura para poder acceder a los cables, es decir, los cables son de fácil acceso.

SEGUNDO. En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que para llevar a cabo la pretensión a favor del municipio antes señalada, se requiere la APROBACIÓN PARA EL COMPLEMENTO DE UN MONTO ADICIONAL DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100M.N.) PARA LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO MSP-OP-RP-90/17-CP-BIS RELATIVA A LA OBRA DENOMINADA: BAJADO DE CABLES DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE AÉREOS A FORMA SUBTERRÁNEA EN LA AVENIDA ALFONSO REYES ENTRE AVENIDA REAL SAN AGUSTÍN Y AVENIDA RICARDO MARGAIN, EN ESTE MUNICIPIO, MISMA QUE FUE AUTORIZADA MEDIANTE DICTAMEN COP/2015-2018/029/2017, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-189/2018, recibido en fecha 27- veintisiete de Junio del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la APROBACIÓN PARA EL COMPLEMENTO DE UN MONTO ADICIONAL DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100M.N.) PARA LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO MSP-OP-RP-90/17-CP-BIS RELATIVA A LA OBRA DENOMINADA: BAJADO DE CABLES DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE AÉREOS A FORMA SUBTERRÁNEA EN LA AVENIDA ALFONSO REYES ENTRE AVENIDA REAL SAN AGUSTÍN Y AVENIDA RICARDO MARGAIN, EN ESTE MUNICIPIO, MISMA QUE FUE AUTORIZADA MEDIANTE DICTAMEN COP/2015-2018/029/2017, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);

Página 2 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/069/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35

Página 2 de 14



para que la Comisión que suscribe someta a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, el dictamen correspondiente.

CUARTO. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el referido oficio SOP-189/2018, recibido en fecha 27- veintisiete de Junio del presente año 2018- dos mil dieciocho, señala que el monto adicional de la obra será descontado del saldo disponible que se tiene para la realización de obras públicas mismo que es por la cantidad de \$6,786,774.96 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.), al que hace mención el dictamen de la suscrita Comisión número COP/2015-2018/065/2018.

QUINTO. Por lo anterior, la suscrita Comisión de Obras Públicas estima de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

Página 3 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/065/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 3 de 14



TERCERA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pretende llevar a cabo acciones encausadas a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal y procurar que los ciudadanos tengan la seguridad de que el Municipio cuenta con espacios aéreos libres de contaminación por exceso de cableado de servicios públicos como los provenientes de la Comisión Federal de Electricidad.

Es prioridad para este Municipio, contar con espacios aéreos libres de contaminación por cables, ya que las redes de cables en muchas ocasiones provocan distracción al conductor, además de que a raíz de los fuertes vientos que se presentan en este municipio, provocan desprendimientos de cables lo cual puede ser demasiado peligroso para los conductores y para los peatones en caso de contacto.

En este orden, para el cableado subterráneo para este municipio de vanguardia, trae consigo, diversas ventajas, dentro de las cuales podemos señalar que existe una notable baja en la incidencia de rotura de la línea.

El cableado subterráneo altera mínimamente el suelo durante la instalación. Si ha instalado antes de paisajismo un nuevo hogar, es menos sensible. Además existen líneas que interrumpen tu línea de visión por lo cual es mejor que se encuentren bajo tierra, asimismo rara vez un rayo conecta con cableado subterráneo, caso contrario con los que están al exterior.

Una más de las grandes ventajas del cableado eléctrico subterráneo, es que una vez que estén en su lugar, ya no existen más costos adicionales de mantenimiento, y en el caso en concreto el mantenimiento se realizará por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

Además, el cableado subterráneo es sumamente seguro, los ciudadanos no tendrán que preocuparse cada vez que sopla el viento o por los rayos que caen en los árboles porque algún cable les pueda ocasionar algún daño. Además de que los vándalos no son capaces de cortar sus líneas de poder, para robar el cobre de ellos lo que regularmente puede suceder en el cableado al exterior.

Como el cableado subterráneo se instalará debajo de la tierra, es de señalarse que la misma tierra y demás competentes que estarán sobre dichos cables como el concreto de las banquetas, funcionan como un conducto o protector forro, que protege a los seres humanos y animales de contacto accidental con los cables vivos.

Finalmente, el cableado subterráneo tiene como ventaja su fiabilidad, es decir, como líneas de suministro eléctrico tienen poder, puedes obtener energía de cualquiera de los puntos que desees abastecerte para alumbrado público o para algún evento que necesites energía, ya que no necesitarás escaleras ni equipo de altura para poder acceder a los cables, es decir, los cables son de fácil acceso.

CUARTA. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-189/2018, recibido en fecha 27- veintisiete de Junio del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y

Página 4 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/069/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200.
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



aprobación de diversas obras, entre ellas la APROBACIÓN PARA EL COMPLEMENTO DE UN MONTO ADICIONAL DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100M.N.) PARA LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO MSP-OP-RP-90/17-CP-BIS RELATIVA A LA OBRA DENOMINADA: BAJADO DE CABLES DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE AÉREOS A FORMA SUBTERRÁNEA EN LA AVENIDA ALFONSO REYES ENTRE AVENIDA REAL SAN AGUSTÍN Y AVENIDA RICARDO MARGAIN, EN ESTE MUNICIPIO, MISMA QUE FUE AUTORIZADA MEDIANTE DICTAMEN COP/2015-2018/029/2017, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

En ese orden, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, procedió al estudio y análisis de la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas, en los siguientes términos:

Mediante el dictamen de la suscrita Comisión con número COP/2015-2018/029/2017, se sometió como acuerdo PRIMERO al pleno del Republicano Ayuntamiento la aprobación, consistente textualmente en:

"PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se APRUEBA el BAJADO DE CABLES DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE AÉREOS A FORMA SUBTERRÁNEA CON UBICACIÓN EN LA AVENIDA ALFONSO REYES ENTRE AVENIDA REAL SAN AGUSTÍN Y AVENIDA RICARDO MARGAIN, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON UN PRESUPUESTO DE \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)."

El dictamen COP/2015-2018/029/2017 fue aprobado por **UNANIMIDAD** por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, en la Primer Sesión Ordinaria del mes de noviembre, celebrada el 14-catorce de noviembre del año 2017-dos mil diecisiete.

Ahora bien, conforme a lo ordenado en dicho dictamen, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, realizó las acciones correspondientes para llevar a cabo lo autorizado es decir, el "BAJADO DE CABLES DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE AÉREOS A FORMA SUBTERRÁNEA CON UBICACIÓN EN LA AVENIDA ALFONSO REYES ENTRE AVENIDA REAL SAN AGUSTÍN Y AVENIDA RICARDO MARGAIN, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN", al que le asignaron el número de contrato **MSP-OP-RP-90/17-CP-BIS**, por un monto total de ejecución de la obra por la cantidad de \$5,378,205.41 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 41/100 M.N.).

En ese orden, en la Sesión número 47 de la suscrita Comisión de Obras Públicas la Secretaría de Obras Públicas explico claramente que la Inyección de complemento del monto adicional por la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), deviene de Extras de la Obra, Aditivas de la Obra y la Renivelación de Líneas Subterráneas en la Zona por parte de Teléfonos de México S. A. B. de C. V.

Página 5 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/069/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-38

Página 5 de 14



Una vez precisado lo anterior, la suscrita Comisión trae a la vista lo establecido en el artículo 76 de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, mismo que textualmente señala lo siguiente:

"ARTICULO 76.- Sólo mediante convenios las dependencias y entidades podrán, dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, siempre que éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado o varían sustancialmente el proyecto, se deberá celebrar, por una sola vez, un convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 61. Este convenio adicional deberá ser autorizado por el titular de la dependencia o entidad. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley.

De las modificaciones a que se refiere el párrafo anterior, el titular de la dependencia o entidad informará a la Contraloría, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere formalizado la modificación.

Tratándose de obras por administración directa, si las modificaciones exceden el porcentaje indicado o varían sustancialmente el proyecto, deberá emitirse nuevo acuerdo."

En el caso en concreto, lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas, se sujeta a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo antes inserto, por lo que queda clara la facultad del Municipio de San Pedro Garza García, para la elaboración del convenio adicional por el monto de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con la obligación de la referida Secretaría de Obras Públicas, de informarlo a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en un plazo no mayor de 10-diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere formalizado la modificación.

QUINTA. En consecuencia a lo anterior, una vez analizada la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, no tiene inconveniente en dictaminar en sentido **POSITIVO** la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, para la **APROBACIÓN PARA EL COMPLEMENTO DE UN MONTO ADICIONAL DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100M.N.) PARA LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO MSP-OP-RP-90/17-CP-BIS RELATIVA A LA OBRA DENOMINADA: BAJADO DE CABLES DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE AÉREOS A FORMA SUBTERRÁNEA EN LA AVENIDA ALFONSO REYES ENTRE AVENIDA REAL SAN AGUSTÍN Y AVENIDA RICARDO MARGAIN, EN ESTE MUNICIPIO, MISMA QUE FUE AUTORIZADA MEDIANTE DICTAMEN COP/2015-2018/029/2017, CON UN**

Página 6 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/059/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 6 de 14



TECHO FINANCIERO DE \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el ya antes referido oficio SOP-189/2018, recibido en fecha 27- veintisiete de Junio del presente año 2018-dos mil dieciocho, señala que el monto adicional de la obra será descontado del saldo disponible que se tiene para la realización de obras públicas mismo que es por la cantidad de \$6,786,774.96 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N), al que hace mención el dictamen de la suscrita Comisión número COP/2015-2018/065/2018, para lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, trae a la vista la tabla ilustrativa de dicho dictamen la cual se inserta a continuación:

CONCEPTO/OBRA	MONTO:
REVOCACIÓN de las siguientes obras denominadas: AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO; LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE VASCONCELOS DESDE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA A AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS, conforme al dictamen número COP/2015-2018/052/2018	\$26,782,085.00
(-)Aprobación de la REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MISSISSIPPI UBICADO ENTRE LAS CALLES RIO MOCTEZUMA, RIO MISSISSIPPI, RIO DE LA PLATA Y RIO POTOSÍ EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, conforme al presente dictamen número COP/2015-2018/053/2018	\$750,000.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/053/2018	\$26,032,085.00
(-)Aprobación PARA LA APLICACIÓN DE MATERIAL RÚTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO EN LAS CALLES Y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y SE ENCUENTRA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN, conforme al dictamen número COP/2015-2018/054/2018	\$3,121,834.42
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/054/2018	\$22,910,250.58
(-)Aprobación para la CONSTRUCCIÓN DE 3-TRES PLUVIALES, UBICADOS EN LAS COLONIAS Y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y LA CUAL SE INSERTA EN LA	\$5,150,858.63

Página 7 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/069/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35



CONSIDERACIÓN SEXTA DEL DICTAMEN , conforme al dictamen número COP/2015-2018/055/2018.	
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/055/2018	\$17,759,391.95
(-)Aprobación PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLUVIAL, QUE SE UBICARÁ EN LA AVENIDA MARÍA CANTÚ TREVIÑO, EN UN TRAMO QUE COMPRENDE DE LA AVENIDA DÍAZ ORDAZ A LA CALLE PLAN DE AYALA, EN LA ZONA INDUSTRIAL, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, conforme al dictamen número COP/2015-2018/057/2018	\$1,045,172.99
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/057/2018	\$16,714,218.96
(-)Aprobación Rehabilitación de pavimento en calle Independencia de calle Zaragoza a calle Hidalgo, casco de San Pedro; Rehabilitación de pavimento en calle la Gloria de Cuauhtémoc a calzada del Rosario, Col El rosario; y Rehabilitación de pavimento en avenida Humberto Lobo de Río Guadalquivir a Río Yukón circulación de sur a norte y Humberto Lobo circulación norte a sur de Río Navia a de Río Guadalquivir colonia del Valle, conforme al dictamen número COP/2015-2018/056/2018	\$7,140,444.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/056/2018	\$9,573,774.96
(-)Aprobación PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DISEÑO DE PAVIMENTOS EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LAS SIGUIENTES CALLES: I.- CALLE LA GLORIA, DE LA CALZADA DEL ROSARIO A LA CALLE CUAUHTÉMOC EN LA COLONIA HACIENDA; y II.- CALLE INDEPENDENCIA, DE LA CALLE ZARAGOZA A LA CALLE HIDALGO, EN LA COLONIA CENTRO. conforme al dictamen número COP/2015-2018/060/2018	\$ 237,000.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/060/2018	\$9,336,774.96
(-)Aprobación PARA LA ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DE PAISAJE DEL PARQUE BOSQUE DE LA MONTAÑA EN ESTE MUNICIPIO conforme al dictamen número COP/2015-2018/061/2018	\$ 300,000.00

Página 8 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/069/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 8 de 14



SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/061/2018	\$ 9,036,774.96
(-) Aprobación PARA LA SOLUCIÓN AL MURO DE CONTENCIÓN CON UBICACIÓN EN LA CALLE CAMINO AL MIRADOR COLONIA JOYA DE LA CORONA, EN ESTE MUNICIPIO conforme al dictamen número COP/2015-2018/065/2018	\$ 2,250,000.00
SALDO ACTUALIZADO	\$ 6,786,774.96

Ahora bien, no pasa desapercibido para la suscrita Comisión, el número de dictamen COP/2015-2018/068/2018, en el cual, se está sometiendo a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento la AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN BASE A LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO POR CABLE (TELEFÉRICO) CON UN TECHO FINANCIERO DE \$1,287,600.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); y en el cual también se le solicitó a la Comisión que suscribe que se tomaran en cuenta los saldos a favor de la Secretaría de Obras Públicas del referido dictamen COP/2015-2018/065/2018, por lo que, el techo financiero antes citado será tomado en consideración por la Suscrita Comisión para determinar verdaderamente, los saldos a favor de la Secretaría de Obras Públicas.

SEXTA. En consecuencia directa a la CONSIDERACIÓN inmediata anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, financie los recursos para la realización de los estudios antes señalados, para lo cual, los saldos a favor de la Secretaría de Obras Públicas, a partir del presente dictamen deberán ser interpretados únicamente conforme a la siguiente tabla ilustrativa:

SALDOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DERIVADOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS	
CONCEPTO/OBRA	MONTO:
REVOCACIÓN de las siguientes obras denominadas: AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO; LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE VASCONCELOS DESDE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA A AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS, conforme al dictamen número COP/2015-2018/052/2018	\$26,782,085.00
(-) Aprobación de la REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MISSISSIPPI UBICADO ENTRE LAS CALLES RIO NOCTEZUMA, RIO MISSISSIPPI, RIO DE LA PLATA Y RIO POTOSÍ EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO	\$750,000.00

Página 9 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/069/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66209
Tel. 8400-44-35, Fax. 8460-44-35

Página 9 de 14



LEÓN, conforme al presente dictamen número COP/2015-2018/053/2018	
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/053/2018	\$26,032,085.00
(-)Aprobación PARA LA APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO EN LAS CALLES Y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y SE ENCUENTRA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN, conforme al dictamen número COP/2015-2018/054/2018	\$3,121,834.42
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/054/2018	\$22,910,250.58
(-)Aprobación para la CONSTRUCCIÓN DE 3-TRES PLUVIALES, UBICADOS EN LAS COLONIAS Y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y LA CÚAL SE INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL DICTAMEN, conforme al dictamen número COP/2015-2018/055/2018.	\$5,150,858.63
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/055/2018	\$17,759,391.95
(-)Aprobación PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLUVIAL, QUE SE UBICARÁ EN LA AVENIDA MARÍA CANTÚ TRIVIÑO, EN UN TRAMO QUE COMPRENDE DE LA AVENIDA DÍAZ ORDAZ A LA CALLE PLAN DE AYALA, EN LA ZONA INDUSTRIAL, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, conforme al dictamen número COP/2015-2018/057/2018	\$1,045,172.99
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/057/2018	\$16,714,218.96
(-)Aprobación Rehabilitación de pavimento en calle Independencia de calle Zaragoza a calle Hidalgo, casco de San Pedro; Rehabilitación de pavimento en calle la gloria de Cuauhtémoc a calzada del Rosario, Col El rosario; y Rehabilitación de pavimento en avenida Humberto Lobo de Río Guadalupe a Río Yukón circulación de sur a norte y Humberto Lobo circulación norte a sur de Río Navia a de Río Guadalupe colonia del Valle, conforme al dictamen número COP/2015-2018/056/2018	\$7,140,444.00

Página 10 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/069/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8409-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 10 de 14



SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/056/2018	\$9,573,774.96
(-)Aprobación PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DISEÑO DE PAVIMENTOS EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LAS SIGUIENTES CALLES: I.- CALLE LA GLORIA, DE LA CALZADA DEL ROSARIO A LA CALLE CUAUHTÉMOC EN LA COLONIA HACIENDA; Y II.- CALLE INDEPENDENCIA, DE LA CALLE ZARAGOZA A LA CALLE HIDALGO, EN LA COLONIA CENTRO. conforme al dictamen número COP/2015-2018/060/2018	\$ 237,000.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/060/2018	\$9,336,774.96
(-)Aprobación PARA LA ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DE PAISAJE DEL PARQUE BOSQUE DE LA MONTAÑA EN ESTE MUNICIPIO conforme al dictamen número COP/2015-2018/061/2018	\$ 300,000.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/061/2018	\$ 9,036,774.96
(-) Aprobación PARA LA SOLUCIÓN AL MURO DE CONTENCIÓN CON UBICACIÓN EN LA CALLE CAMINO AL MIRADOR COLONIA JOYA DE LA CORONA, EN ESTE MUNICIPIO conforme al dictamen número COP/2015-2018/065/2018	\$ 2,250,000.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/065/2018	\$ 6,786,774.96
(-) Aprobación para AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN BASE A LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO POR CABLE (TELEFÉRICO), EN ESTE MUNICIPIO conforme al dictamen número COP/2015-2018/068/2018	\$ 1,287,600.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/068/2018	\$ 5,499,174.96
(-) Aprobación para APROBACIÓN PARA EL COMPLEMENTO DE UN MONTO ADICIONAL PARA LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO MSP-OP-RP-90/17-CP-BIS RELATIVA A LA OBRA DENOMINADA: BAJADO DE CABLES DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE AÉREOS A FORMA SUBTERRÁNEA EN LA AVENIDA ALFONSO REYES ENTRE AVENIDA REAL SAN AGUSTÍN Y AVENIDA	\$ 3,000,000.00

Página 11 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/069/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



RICARDO MARGAIN, EN ESTE MUNICIPIO, MISMA QUE FUE AUTORIZADA MEDIANTE DICTAMEN COP/2015-2018/029/2017, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), conforme al presente dictamen número COP/2015-2018/069/2018	
SALDO ACTUALIZADO	\$ 2,499,174.96

SEPTIMA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** el **COMPLEMENTO DE UN MONTO ADICIONAL DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100M.N.)** PARA LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO MSP-OP-RP-90/17-CP-BIS RELATIVA A LA OBRA DENOMINADA: **BAJADO DE CABLES DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE AÉREOS A FORMA SUBTERRÁNEA EN LA AVENIDA ALFONSO REYES ENTRE AVENIDA REAL SAN AGUSTÍN Y AVENIDA RICARDO MARGAIN, EN ESTE MUNICIPIO, MISMA QUE FUE AUTORIZADA MEDIANTE DICTAMEN COP/2015-2018/029/2017, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, el cual deberá ser descontado del presupuesto para obras públicas que se tiene disponible a la fecha conforme al dictamen **COP/2015-2018/065/2018**, tal y como se señala en la consideración QUINTA del presente dictamen.

SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para la realización de lo autorizado, conforme a los saldos a favor de la Secretaría de Obras Públicas señaladas en la tabla inserta en la consideración SEXTA del presente dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo lo autorizado en el presente dictamen, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento del estado y avances correspondientes; Además para que en un plazo no mayor de 10-diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se haga la formalización de la modificación, informe a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos del párrafo tercero del artículo 76 de la LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEON.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo

Página 12 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/069/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y al C. Secretario de Obras Públicas, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 3 de Julio de 2018.

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

M. Elena Sánchez López
C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ

**PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN**

Maria Diamantina Alcala Fernández
C. LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALA FERNÁNDEZ

**SECRETARIA
A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
AUSENTE CON AVISO**

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/069/2018
RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL COMPLEMENTO DE UN MONTO ADICIONAL DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/1000 M.) PARA LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO MSP-OP-RR-90/17-CP-BIS RELATIVA A LA OBRA DENOMINADA: BAJADO DE CABLES DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE AEROS A FONIA SUBTERRÁNEA EN LA AVENIDA ALFONSO REYES ENTRE AVENIDA REAL SAN AGUSTÍN Y AVENIDA RICARDO MARGAIN, EN ESTE MUNICIPIO, NISHA QUE FUE AUTORIZADA MEDIANTE DICTAMEN COP/2015-2018/029/2017.

Página 13 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/069/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35

Página 13 de 14



POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 11-ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE



ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
Dictamen número COP/2015-2018/069/2018



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNANDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO, CELEBRADA EL DÍA 10-DIEZ DE JULIO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



Dictamen Número COP/2015-2018/068/2018

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 15-quince de Mayo de 2018- dos mil dieciocho, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN BASE A LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO POR CABLE (TELEFÉRICO) CON UN TECHO FINANCIERO DE \$1,287,600.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **COP/2015-2018/068/2018**, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de vialidades y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la accesibilidad de llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, estos beneficios se harían tangibles si se realizara una solución a las vialidades detenidas por el intenso tráfico.

SEGUNDO. En ese sentido, las autoridades de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, determinó que para llevar a cabo las pretensiones a favor del municipio, se requiere la **REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INTERCONEXIÓN VIAL QUE ES CONTEMPLADA DENTRO DEL PROYECTO DE LA REGENERACIÓN DEL DISTRITO INDEPENDENCIA**, que ayudarán para la vialidad, el cual, entre otros trae consigo los siguientes beneficios: aligerar el tráfico de la Avenida Gómez Morán y del túnel de la Loma Larga, promover el uso del transporte público, ahorrar horas hombre, beneficio de las comunidades para el traslado rápido y seguro de municipio a municipio.

TERCERO. En fecha 26-veintiséis de septiembre del año 2016-dos mil dieciséis, se presentó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, para el estudio, análisis y dictamen, la propuesta del Presidente Municipal relativa al proyecto de **CONVENIO** a celebrarse entre el **GOBIERNO DEL ESTADO** y los **MUNICIPIOS DE MONTERREY Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para la realización de acciones conjuntas de regeneración y movilidad urbana.

Página 1 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/068/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 1 de 11



La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento elaboró el dictamen correspondiente a la solicitud y le asignó el número de dictamen CHPM 15-18/035/2016/DE.

CUARTO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 27-veintisiete de septiembre del año 2016-dos mil dieciséis, aprobó el dictamen CHPM 15-18/035/2016/DE mediante el cual, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, autoriza la celebración de un Convenio con el Gobierno del Estado y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en materia de regeneración y movilidad urbana, así como la aportación de la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) para los fines del convenio antes mencionado.

QUINTO. En fecha 22- veintidós de diciembre del año 2016- dos mil dieciséis se firmó el Convenio Marco de Colaboración, celebrado por el **GOBIERNO DEL ESTADO** y los **MUNICIPIOS DE MONTERREY Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para la realización de acciones conjuntas de regeneración y movilidad.

Quedando establecido dentro del convenio antes señalado, que la administración de los recursos que deberán aportarse serán administrados mediante la constitución de un fideicomiso, el cual se encuentra en proceso quedando registrado con el número alfanumérico BP4917 denominado FIDEMEJORA.

SEXTO. En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que para llevar a cabo la pretensión a favor del municipio antes señalada, en estos momentos se requiere la **AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN BASE A LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO POR CABLE (TELEFÉRICO).**

SÉPTIMO. Ahora bien, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-186/2018 de fecha 13- trece de Junio del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la **AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN BASE A LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO POR CABLE (TELEFÉRICO) CON UN TECHO FINANCIERO DE \$1,287,600.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);** para que la Comisión que suscribe someta a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, el dictamen correspondiente.

Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas estima de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos

Página 2 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/068/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de vialidades y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la accesibilidad de llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, estos beneficios se harían tangibles si se realizara una solución a las vialidades detenidas por el intenso tráfico.

En ese sentido, las autoridades de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, determinó que para llevar a cabo las pretensiones a favor del municipio, se requiere la REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INTERCONEXIÓN VIAL QUE ES CONTEMPLADA DENTRO DEL PROYECTO DE LA REGENERACIÓN DEL DISTRITO INDEPENDENCIA, que ayudarán para la vialidad, el cual, entre otros trae consigo los siguientes beneficios: aligerar el tráfico de la Avenida Gómez Morín y del túnel de la Loma Larga, promover el uso del transporte público, ahorrar horas hombre, beneficio de las comunidades para el traslado rápido y seguro de municipio a municipio.

En fecha 26-veintiséis de septiembre del año 2016-dos mil dieciséis, se presentó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, para el estudio, análisis y dictamen, la propuesta del Presidente Municipal relativa al proyecto

Página 3 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/068/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 3 de 11



de **CONVENIO** a celebrarse entre el **GOBIERNO DEL ESTADO** y los **MUNICIPIOS DE MONTERREY Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para la realización de acciones conjuntas de regeneración y movilidad urbana.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento elaboró el dictamen correspondiente a la solicitud y le asignó el número de dictamen CHPM 15-18/035/2016/DE.

Asimismo, el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 27-veintisiete de septiembre del año 2016-dos mil dieciséis, aprobó el dictamen CHPM 15-18/035/2016/DE mediante el cual, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, autoriza la celebración de un Convenio con el Gobierno del Estado y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en materia de regeneración y movilidad urbana, así como la aportación de la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) para los fines del convenio antes mencionado.

En fecha 22- veintidós de diciembre del año 2016- dos mil dieciséis se firmó el Convenio Marco de Colaboración, celebrado por el **GOBIERNO DEL ESTADO** y los **MUNICIPIOS DE MONTERREY Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para la realización de acciones conjuntas de regeneración y movilidad.

Quedando establecido dentro del convenio antes señalado, que la administración de los recursos que deberán aportarse serán administrados mediante la constitución de un fideicomiso, el cual se encuentra en proceso quedando registrado con el número alfanumérico BP4917 denominado FIDEMEJORA.

CUARTA. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-186/2018 de fecha 13- trece de Junio del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la **AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN BASE A LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO POR CABLE (TELEFÉRICO).**

QUINTA. En consecuencia a lo anterior, una vez analizada la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León no tiene inconveniente en dictaminar en sentido **POSITIVO** la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, para la **AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN BASE A LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO POR CABLE (TELEFÉRICO) CON UN TECHO FINANCIERO DE \$1,287,600.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).**

Asimismo, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el ya antes referido oficio SOP-186/2018 de fecha 13- trece de Junio del presente año 2018-dos mil dieciocho, refiere que el techo financiero de la obra antes señalada, deberá ser

Página 4 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/068/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



descartado del presupuesto para obras públicas que se tiene disponible a la fecha, que es por la cantidad de \$6,786,774.96 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.), misma que es indicada en el dictamen de la suscrita Comisión COP/2015-2018/065/2018, para lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, trae a la vista la tabla ilustrativa de dicho dictamen la cual se inserta a continuación:

SALDOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DERIVADOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS	
CONCEPTO/OBRA	MONTO:
REVOCACIÓN de las siguientes obras denominadas: AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO; LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE VASCONCELOS DESDE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA A AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS, conforme al dictamen número COP/2015-2018/052/2018	\$26,782,085.00
(-)Aprobación de la REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MISSISSIPPI UBICADO ENTRE LAS CALLES RIO MOCTEZUMA, RIO MISSISSIPPI, RIO DE LA PLATA Y RIO POTOSÍ EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, conforme al presente dictamen número COP/2015-2018/053/2018	\$750,000.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/053/2018	\$26,032,085.00
(-)Aprobación PARA LA APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO EN LAS CALLES Y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y SE ENCUENTRA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN, conforme al dictamen número COP/2015-2018/054/2018	\$3,121,834.42
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/054/2018	\$22,910,250.58
(-)Aprobación para la CONSTRUCCIÓN DE 3-TRES PLUVIALES, UBICADOS EN LAS COLONIAS Y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y LA CÚAL SE INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL DICTAMEN, conforme al dictamen número COP/2015-2018/055/2018.	\$5,150,858.63

Página 5 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/068/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 5 de 11



SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/055/2018	\$17,759,391.95
(-)Aprobación PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLUVIAL, QUE SE UBICARÁ EN LA AVENIDA MARÍA CANTÚ TREVÍNO, EN UN TRAMO QUE COMPRENDE DE LA AVENIDA DÍAZ ORDAZ A LA CALLE PLAN DE AYALA, EN LA ZONA INDUSTRIAL, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, conforme al dictamen número COP/2015-2018/057/2018	\$1,045,172.99
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/057/2018	\$16,714,218.96
(-)Aprobación Rehabilitación de pavimento en calle Independencia de calle Zaragoza a calle Hidalgo, casco de San Pedro; Rehabilitación de pavimento en calle la Gloria de Cuauhtémoc a calzada del Rosario, Col El Rosario; y Rehabilitación de pavimento en avenida Humberto Lobo de Río Guadalupe a Río Yukón circulación de sur a norte y Humberto Lobo circulación norte a sur de Río Navia a de Río Guadalupe colonia del Valle, conforme al dictamen número COP/2015-2018/056/2018	\$7,140,444.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/056/2018	\$9,573,774.96
(-)Aprobación PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DISEÑO DE PAVIMENTOS EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LAS SIGUIENTES CALLES: I.- CALLE LA GLORIA, DE LA CALZADA DEL ROSARIO A LA CALLE CUAUHTÉMOC EN LA COLONIA HACIENDA; y II.- CALLE INDEPENDENCIA, DE LA CALLE ZARAGOZA A LA CALLE HIDALGO, EN LA COLONIA CENTRO. conforme al dictamen número COP/2015-2018/060/2018	\$237,000.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/060/2018	\$9,336,774.96
(-)Aprobación PARA LA ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DE PAISAJE DEL PARQUE BOSQUE DE LA MONTAÑA EN ESTE MUNICIPIO conforme al dictamen número COP/2015-2018/061/2018	\$300,000.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/061/2018	\$9,036,774.96

Página 6 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/068/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35

Página 6 de 11



(-) Aprobación PARA LA SOLUCIÓN AL MURO DE CONTENCIÓN CON UBICACIÓN EN LA CALLE CAMINO AL MIRADOR COLONIA JOYA DE LA CORONA, EN ESTE MUNICIPIO conforme al dictamen número COP/2015-2018/065/2018	\$ 2,250,000.00
SALDO ACTUALIZADO	\$ 6,786,774.96

SEXTA. En consecuencia directa a la CONSIDERACIÓN inmediata anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, financie los recursos para la realización de los estudios antes señalados, para lo cual, los saldos a favor de la Secretaría de Obras Públicas, a partir del presente dictamen deberán ser interpretados únicamente conforme a la siguiente tabla ilustrativa:

CONCEPTO/OBRA	MONTO:
REVOCACIÓN de las siguientes obras denominadas: AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO; LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE VASCONCELOS DESDE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA A AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS, conforme al dictamen número COP/2015-2018/052/2018	\$26,782,085.00
(-)Aprobación de la REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MISSISSIPPI UBICADO ENTRE LAS CALLES RIO MOCTEZUMA, RIO MISSISSIPPI, RIO DE LA PLATA Y RIO POTOSÍ EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, conforme al presente dictamen número COP/2015-2018/053/2018	\$750,000.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/053/2018	\$26,032,085.00
(-)Aprobación PARA LA APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO EN LAS CALLES Y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y SE ENCUENTRA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN, conforme al dictamen número COP/2015-2018/054/2018	\$3,121,834.42
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/054/2018	\$22,910,250.58

Página 7 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/068/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35

Página 7 de 11



(-)Aprobación para la CONSTRUCCIÓN DE 3-TRES PLUVIALES, UBICADOS EN LAS COLONIAS Y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y LA CUAL SE INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL DICTAMEN, conforme al dictamen número COP/2015-2018/055/2018.	\$5,150,858.63
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/055/2018	\$17,759,391.95
(-)Aprobación PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLUVIAL, QUE SE UBICARÁ EN LA AVENIDA MARÍA CANTÚ TREVIÑO, EN UN TRAMO QUE COMPRENDE DE LA AVENIDA DÍAZ ORDAZ A LA CALLE PLAN DE AYALA, EN LA ZONA INDUSTRIAL, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, conforme al dictamen número COP/2015-2018/057/2018	\$1,045,172.99
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/057/2018	\$16,714,218.96
(-)Aprobación Rehabilitación de pavimento en calle Independencia de calle Zaragoza a calle Hidalgo, casco de San Pedro; Rehabilitación de pavimento en calle la Gloria de Cuauhtémoc a calzada del Rosario, Col El rosario; y Rehabilitación de pavimento en avenida Humberto Lobo de Río Guadalupe a Río Yukón circulación de sur a norte y Humberto Lobo circulación norte a sur de Río Navia a de Río Guadalupe colonia del Valle, conforme al dictamen número COP/2015-2018/056/2018	\$7,140,444.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/056/2018	\$9,573,774.96
(-)Aprobación PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DISEÑO DE PAVIMENTOS EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LAS SIGUIENTES CALLES: I.- CALLE LA GLORIA, DE LA CALZADA DEL ROSARIO A LA CALLE CUAUHTÉMOC EN LA COLONIA HACIENDA; y II.- CALLE INDEPENDENCIA, DE LA CALLE ZARAGOZA A LA CALLE HIDALGO, EN LA COLONIA CENTRO. conforme al dictamen número COP/2015-2018/060/2018	\$237,000.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/060/2018	\$9,336,774.96

Página 8 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/068/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



(-)Aprobación PARA LA ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DE PAISAJE DEL PARQUE BOSQUE DE LA MONTAÑA EN ESTE MUNICIPIO conforme al dictamen número COP/2015-2018/061/2018	\$ 300,000.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/061/2018	\$ 9,036,774.96
(-) Aprobación PARA LA SOLUCIÓN AL MURO DE CONTENCIÓN CON UBICACIÓN EN LA CALLE CAMINO AL MIRADOR COLONIA JOYA DE LA CORONA, EN ESTE MUNICIPIO conforme al dictamen número COP/2015-2018/065/2018	\$ 2,250,000.00
SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/065/2018	\$ 6,786,774.96
(-) Aprobación para AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN BASE A LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO POR CABLE (TELEFÉRICO), EN ESTE MUNICIPIO conforme al presente dictamen número COP/2015-2018/068/2018	\$ 1,287,600.00
SALDO ACTUALIZADO	\$ 5,499,174.96

SEPTIMA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la **AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN BASE A LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO POR CABLE (TELEFÉRICO), EN ESTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$1,287,600.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, el cual deberá ser descontado del presupuesto para obras públicas que se tiene disponible a la fecha conforme al dictamen **COP/2015-2018/065/2018**, tal y como se señala en la consideración **QUINTA** del presente dictamen.

SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo Inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para la realización de lo autorizado, conforme a los saldos a favor de la Secretaría de Obras Públicas señaladas en la tabla inserta en la consideración **SEXTA** del presente dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para

Página 9 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/068/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



llevar a cabo lo autorizado en el presente dictamen, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento del estado y avances correspondientes.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y al C. Secretario de Obras Públicas, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

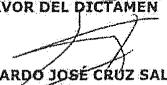
ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 14 de Junio de 2018.

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**


C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ
SECRETARIA
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/068/2018
RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN BASE A LA
VIABILIDAD DEL PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO POR CABLE (TELEFÉRICO), EN ESTE MUNICIPIO.

Página 10 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/068/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66290
Tel. 8409-44-35, Fax. 8409-44-35

Página 10 de 11



POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 11-ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE



ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
Dictamen número COP/2015-2018/068/2018



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNANDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO, CELEBRADA EL DÍA 10-DIEZ DE JULIO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



Dictamen número COP/2015-2018/067/2018

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 14-catorce de Junio de 2018- dos mil dieciocho, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE DOS RAMPAS DE ACCESO AL PUENTE PEATONAL EN LA CALLE RIO MISSOURI, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARABUS"**, autorizada por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, según consta en el **ACTA DE CABILDO NÚMERO 56 DE FECHA 13-TRECE DE FEBRERO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, MEDIANTE DICTAMEN NÚMERO COP/2015-2018/044/2018, POR EL MISMO TECHO FINANCIERO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA QUE SE LLAME AHORA: CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR A NIVEL SOBRE CALZADA SAN PEDRO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARABUS**; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **COP/2015-2018/067/2018**, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la seguridad de que el Municipio cuenta con vialidades libres de escurrimientos de agua provocadas por lluvias extraordinarias y así llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, evitando inundaciones de las calles y deslaves de vialidades, terrenos y edificaciones, esto al retener el agua y permitir que salga gradualmente, además de la construcción de andadores peatonales que benefician directamente a los ciudadanos de este Municipio.

SEGUNDO. La explosión demográfica de los últimos años ha contribuido a la creación de nuevos espacios urbanos y desarrollo de ciudades, lo cual también exige que los habitantes puedan transportarse para ir al trabajo o a sus hogares. Sin embargo, si antes este desarrollo resultaba caótico debido a la poca planeación vial y el uso excesivo del automóvil, recientes informes, demuestran que es necesario crear espacios para una mejor movilidad peatonal que se centre en brindar a los habitantes una vida más sustentable.

En ese orden, se enlistan algunos aspectos que benefician una mejor movilidad peatonal en las ciudades, tanto en temas de salud, como en cuestiones de inversión y seguridad, las cuales se hacen consistir en lo siguiente:

Página 1 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/067/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 1 de 9



- **Ayuda a tener una vida más longeva:** la inactividad es la cuarta causa de mortalidad en el mundo; la actividad física ha disminuido un 32% en los últimos 40 años en los Estados Unidos y 45% en las últimas dos décadas en China. Para personas arriba de los 60 años, el caminar tan sólo 15 minutos al día puede reducir el riesgo de morir hasta un 22%.
- **Mejora la seguridad vial:** más de 270.000 peatones mueren cada año en todo el mundo a causa de accidentes viales. Un mejor diseño de calles y políticas que reduzcan la velocidad, ayuda a disminuir el riesgo de accidentes.
- **Ayuda a perder peso:** una caminata espacios y andadores peatonales de 30 minutos quema aproximadamente 100 calorías. Por cada 12 cuadras caminadas al día, el riesgo de obesidad disminuye un 4.8%.
- **Ofrece seguridad económica:** el municipio cuenta con cámaras en espacios públicos para garantizar la seguridad de los sampetrinos y demás personas que transitan en el Municipio, pero el animar (con la creación de andadores peatonales) a más gente a caminar es una forma más barata de aumentar la vigilancia y hacer que las calles se sientan más seguras, puesto que habrá más gente vigilándose los unos a los otros.
- **Fortalece la identidad de la comunidad:** a medida que las personas interactúan más en las calles se fortalece el sentido de comunidad, las personas que viven en barrios con movilidad peatonal tienen un 80% más de "capital social" que las que viven en áreas dependientes del automóvil.
- **Apoya a negocios locales:** cuanto menos conducen las personas, tienen más dinero disponible para gastar localmente. Ya que el dinero que gastan en gasolina o en los mantenimientos de los vehículos se verá reducido y con ello el gasto local aumentará gradualmente.
- **Aumenta el turismo:** para los turistas, caminar es una de las mejores maneras de experimentar una ciudad.
- **Reduce la contaminación del aire:** en un solo día libre de automóviles se reduce el smog considerablemente. A largo plazo, la peatonalización mejora la salud, reduciendo el uso del automóvil y por ende la huella de carbono de una ciudad.

Por lo anterior, resulta evidente que la movilidad peatonal contribuye a una mejor calidad de vida para los habitantes, así como a la creación de ciudades más habitables, limpias y económicamente más prósperas. En el futuro, este tipo de desarrollos urbanos serán sumamente necesarios, pues son el símbolo de una mejor comprensión de nuestro entorno y la integración de un ambiente más natural en el día a día.

TERCERO. En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que para llevar a cabo la pretensión a favor del municipio

Página 2 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/067/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 2 de 9



antes señalada, se requiere la CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR A NIVEL, SOBRE CALZADA SAN PEDRO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARABUS, EN ESTE MUNICIPIO.

CUARTO. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, elaboró el dictamen **CHPM 15-18/080/2017/DE**, mediante el cual se propuso al Republicano Ayuntamiento que autorizará el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciocho (2018), en el que se incluyó el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, desglosando diversas obras públicas del presupuesto del año 2018-dos mil dieciocho y de los referendos de obras del año 2017-dos mil diecisiete, por un monto total de **\$586,006,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.)**.

QUINTO. En el caso en concreto, el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Febrero, celebrada en fecha 13-trece de Febrero del año en curso, aprobó el dictamen de la suscrita comisión número **COP/2015-2018/044/2018**, en el cual se aprobó la **AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, ASÍ COMO **TECHO FINANCIERO DE LAS MISMAS**, en dicho dictamen se contempla la obra consistente en: **"CONSTRUCCIÓN DE DOS RAMPAS DE ACCESO AL PUENTE PEATONAL EN LA CALLE RIO MISSOURI, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARABUS"** con un techo financiero de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

SEXTO. Ahora bien, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-186/2018 de fecha 13- trece de Junio del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la **AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE DOS RAMPAS DE ACCESO AL PUENTE PEATONAL EN LA CALLE RIO MISSOURI, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARABUS"**, autorizada por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, según consta en el **ACTA DE CABILDO NÚMERO 56 DE FECHA 13-TRECE DE FEBRERO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, MEDIANTE DICTAMEN NÚMERO COP/2015-2018/044/2018, POR EL MISMO TECHO FINANCIERO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA QUE SE LLAME AHORA: CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR A NIVEL SOBRE CALZADA SAN PEDRO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARABUS**; para que la Comisión que suscribe someta a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, el dictamen correspondiente.

Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas estima de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos

Página 3 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/067/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 3 de 9



jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la seguridad de que el Municipio cuenta con vialidades libres de escurrimientos de agua provocadas por lluvias extraordinarias y así llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, evitando inundaciones de las calles y deslaves de vialidades, terrenos y edificaciones, esto al retener el agua y permitir que salga gradualmente, además de la construcción de andadores peatonales que benefician directamente a los ciudadanos de este Municipio.

La explosión demográfica de los últimos años ha contribuido a la creación de nuevos espacios urbanos y desarrollo de ciudades, lo cual también exige que los habitantes puedan transportarse para ir al trabajo o a sus hogares. Sin embargo, si antes este desarrollo resultaba caótico debido a la poca planeación vial y el uso excesivo del automóvil, recientes informes, demuestran que es necesario crear espacios para una mejor movilidad peatonal que se centre en brindar a los habitantes una vida más sustentable.

Página 4 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/067/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 4 de 9



En ese orden, se enlistan algunos aspectos que benefician una mejor movilidad peatonal en las ciudades, tanto en temas de salud, como en cuestiones de inversión y seguridad, las cuales se hacen consistir en lo siguiente:

- **Ayuda a tener una vida más longeva:** la inactividad es la cuarta causa de mortalidad en el mundo; la actividad física ha disminuido un 32% en los últimos 40 años en los Estados Unidos y 45% en las últimas dos décadas en China. Para personas arriba de los 60 años, el caminar tan sólo 15 minutos al día puede reducir el riesgo de morir hasta un 22%.
- **Mejora la seguridad vial:** más de 270.000 peatones mueren cada año en todo el mundo a causa de accidentes viales. Un mejor diseño de calles y políticas que reduzcan la velocidad, ayuda a disminuir el riesgo de accidentes.
- **Ayuda a perder peso:** una caminata espacios y andadores peatonales de 30 minutos quema aproximadamente 100 calorías. Por cada 12 cuadras caminadas al día, el riesgo de obesidad disminuye un 4.8%.
- **Ofrece seguridad económica:** el municipio cuenta con cámaras en espacios públicos para garantizar la seguridad de los sampetrinos y demás personas que transitan en el Municipio, pero el animar (con la creación de andadores peatonales) a más gente a caminar es una forma más barata de aumentar la vigilancia y hacer que las calles se sientan más seguras, puesto que habrá más gente vigilándose los unos a los otros.
- **Fortalece la identidad de la comunidad:** a medida que las personas interactúan más en las calles se fortalece el sentido de comunidad, las personas que viven en barrios con movilidad peatonal tienen un 80% más de "capital social" que las que viven en áreas dependientes del automóvil.
- **Apoya a negocios locales:** cuanto menos conducen las personas, tienen más dinero disponible para gastar localmente. Ya que el dinero que gastan en gasolina o en los mantenimientos de los vehículos se verá reducido y con ello el gasto local aumentará gradualmente.
- **Aumenta el turismo:** para los turistas, caminar es una de las mejores maneras de experimentar una ciudad.
- **Reduce la contaminación del aire:** en un solo día libre de automóviles se reduce el smog considerablemente. A largo plazo, la peatonalización mejora la salud, reduciendo el uso del automóvil y por ende la huella de carbono de una ciudad.

Por lo anterior, resulta evidente que la movilidad peatonal contribuye a una mejor calidad de vida para los habitantes, así como a la creación de ciudades más habitables, limpias y económicamente más prósperas. En el futuro, este tipo de desarrollos urbanos

Página 5 de 8
 DICTAMEN COP/2015-2018/067/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



serán sumamente necesarios, pues son el símbolo de una mejor comprensión de nuestro entorno y la integración de un ambiente más natural en el día a día.

CUARTA. En ese orden, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-186/2018 de fecha 13- trece de Junio del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la **AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE DOS RAMPAS DE ACCESO AL PUENTE PEATONAL EN LA CALLE RIO MISSOURI, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARABUS"**, autorizada por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, según consta en el **ACTA DE CABILDO NÚMERO 56 DE FECHA 13-TRECE DE FEBRERO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, MEDIANTE DICTAMEN NÚMERO COP/2015-2018/044/2018, POR EL MISMO TECHO FINANCIERO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA QUE SE LLAME AHORA: CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR A NIVEL SOBRE CALZADA SAN PEDRO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARABUS.**

Ahora bien, en el caso en concreto la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, elaboró el dictamen **CHPM 15-18/080/2017/DE**, mediante el cual se propuso al Republicano Ayuntamiento que autorizará el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciocho (2018), en el que se incluyó el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, desglosando diversas obras públicas del presupuesto del año 2018-dos mil dieciocho y de los referendos de obras del año 2017-dos mil diecisiete, por un monto total de **\$586,006,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.)**.

Asimismo, el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Febrero, celebrada en fecha 13-trece de Febrero del año en curso, aprobó el dictamen de la suscrita comisión número **COP/2015-2018/044/2018**, en el cual se aprobó la AUTORIZACION DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ASI COMO TECHO FINANCIERO DE LAS MISMAS, en dicho dictamen se contempla la obra consistente en: "CONSTRUCCIÓN DE DOS RAMPAS DE ACCESO AL PUENTE PEATONAL EN LA CALLE RIO MISSOURI, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARABUS" con un techo financiero de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Con lo anterior, queda claramente establecido, que la obra respecto de la cual se solicita su cambio de nombre y su techo financiero, se encuentran autorizados por el Pleno del Republicano Ayuntamiento y el presupuesto disponible para dicha obra se contempla en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciocho (2018).

QUINTA. En consecuencia a lo anterior, una vez analizada la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León no tiene

Página 6 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/067/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Inconveniente en dictaminar en sentido **POSITIVO** la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE DOS RAMPAS DE ACCESO AL PUENTE PEATONAL EN LA CALLE RIO MISSOURI, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARABUS"**, autorizada por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, según consta en el **ACTA DE CABILDO NÚMERO 56 DE FECHA 13-TRECE DE FEBRERO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, MEDIANTE DICTAMEN NÚMERO COP/2015-2018/044/2018, POR EL MISMO TECHO FINANCIERO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA QUE SE LLAME AHORA: CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR A NIVEL SOBRE CALZADA SAN PEDRO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARABUS, EN ESTE MUNICIPIO.**

Asimismo, las demás obras municipales que no sufren modificaciones de nombres ni de presupuesto quedarán interpretadas de manera en que quedaron establecidas en las tablas del dictamen de la suscrita comisión número **COP/2015-2018/044/2018**, en el cual se aprobó la **AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ASÍ COMO TECHO FINANCIERO DE LAS MISMAS**, aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Febrero, celebrada en fecha 13-trece de Febrero del presente año 2018-dos mil dieciocho.

SEXTA. En consecuencia directa a la **CONSIDERACIÓN** inmediata anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, financie los recursos para la realización de la obra que nos ocupa, consistente en **CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR A NIVEL SOBRE CALZADA SAN PEDRO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARABUS, EN ESTE MUNICIPIO CON UN TECHO FINANCIERO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

SEPTIMA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración y **aprobación** del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** el **CAMBIO DE NOMBRE DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE DOS RAMPAS DE ACCESO AL PUENTE PEATONAL EN LA CALLE RIO MISSOURI, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARABUS"**, autorizada por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, según consta en el **ACTA DE CABILDO NÚMERO 56 DE FECHA 13-TRECE DE FEBRERO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, MEDIANTE DICTAMEN NÚMERO COP/2015-2018/044/2018**, para ahora denominarse **CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR A NIVEL SOBRE CALZADA SAN PEDRO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARABUS, EN ESTE MUNICIPIO, POR EL MISMO TECHO FINANCIERO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

Página 7 de 8


DICTAMEN COP/2015-2018/067/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para la realización de lo autorizado.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo lo autorizado en el presente dictamen, así como a presentar un Informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento del estado y avances correspondientes.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y al C. Secretario de Obras Públicas, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 14 de Junio de 2018.

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**


**C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ
SECRETARIA
AUSENTE AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN**


**C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN**

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/067/2018
RESPECTO DEL CAMBIO DE NOMBRE DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE DOS RAMPAS DE ACCESO AL PUENTE PEATONAL EN LA CALLE RÍO MISSOURI, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARABUS", para ahora denominarse CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR A NIVEL SOBRE CALZADA SAN PEDRO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARABUS, EN ESTE MUNICIPIO.

Página 8 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/067/2018

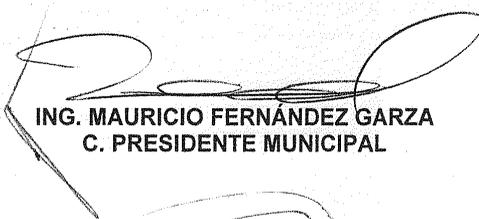
OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 8 de 9



POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 11-ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE



ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
Dictamen número COP/2015-2018/067/2018



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNANDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO, CELEBRADA EL DÍA 10-DIEZ DE JULIO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18035/2018/DPM
DEL EXPEDIENTE N° 10/18

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 29-veintinueve de junio de 2018-dos mil dieciocho, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 10/18, a fin de aprobar la venta realizada mediante procedimiento de subasta pública identificada con el número DPM 01/2018, llevada a cabo en fecha 21-veintiuno de junio de 2018-dos mil dieciocho, por lo que esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 20-veinte de marzo de 2018-dos mil dieciocho, fue aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro, Garza García, Nuevo León, el Dictamen con número de expediente administrativo 10/18 el cual presentó la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la venta mediante el procedimiento de subasta pública para la venta en una sola partida de 2-dos áreas municipales, la primera identificada con expediente catastral número 04-073-001 con superficie de 1,449.517m2- mil cuatrocientos cuarenta y nueve punto quinientos diecisiete metros cuadrados ubicada en la Avenida Ignacio Morones Prieto, y la segunda área municipal (CENDI-III) con expediente catastral 04-074-007, con una superficie de 1,107.129 m2-mil ciento siete punto ciento veintinueve metros cuadrados con ubicación en la Calle Francisco Villa, ambas del Fraccionamiento Jesús M. Garza, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, fijando la postura legal para la partida de 2-dos áreas de \$25'565,354.40 (veinticinco millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.).

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18035/2018/DPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 03 DE JULIO DE 2018.

PAGINA 1 DE 4

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 1 de 5



SEGUNDO.- En fecha 21-veintiuno de junio de 2018-dos mil dieciocho, en cumplimiento a los requisitos de ley, y con fundamento en el artículo 214 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se llevó a cabo en sesión pública la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública identificada con el número DPM 01/2018; acto que fue presidido por la C. Síndico Primera Lic. María Elena Sánchez López, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en presencia de los C.C. C.P. José Lorenzo Torres Hernández, Auditor A y Lic. Francisco Javier Padilla del Bosque, Auditor en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia; Lic. Alicia Beatriz Lozano Escalante, Abogada adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento; por la Secretaría de Finanzas y Tesorería, los C.C. Lic. Carlos de la Garza Garza y el C.P. José Chávez Chávez, Director de Patrimonio y Coordinador de Operaciones, de la Dirección de Patrimonio, respectivamente, todos los antes mencionados funcionarios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así también, acudió como postor el C. C.P. Patricio Eugenio de la Garza Cadena, en representación de la Universidad de Monterrey (UEM) quien compareció y cumplió con los requisitos de ley a fin de participar en la subasta pública número DPM 01/2018.

TERCERO.- En el desahogo de la precitada subasta pública de conformidad a lo indicado en las fracciones II y III del artículo 214 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León., se procedió a fincar la subasta pública en una sola partida identificada con número DPM 01/2018 que consiste en 2-dos áreas municipales, la primera identificada con expediente catastral número 04-073-001 con superficie de 1,449.517m²- mil cuatrocientos cuarenta y nueve punto quinientos diecisiete metros cuadrados ubicada en la Avenida Ignacio Morones Prieto, y la segunda área municipal (CENDI-II) con expediente catastral 04-074-007, con una superficie de 1,107.129 m²-mil ciento siete punto ciento veintinueve metros cuadrados con ubicación en la Calle Francisco Villa, ambas del Fraccionamiento Jesús M. Garza, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, quedando en un monto de \$25'600,00.00 (veinticinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen, en

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/03/2018/IDPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 03 DE JULIO DE 2018.

PAGINA 2 DE 4

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 849-44-35, Fax. 8490-44-35



términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 29, 30 y 35 fracción II, 36 fracción II, inciso a), 40, 56 fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

SEGUNDA.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración de la documentación allegada y en cumplimiento a lo indicado en el artículo 214 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se apruebe la subasta pública identificada con número DPM 01/2018, así como se indica en el Antecedente Tercero.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Subasta Pública número DPM 01/2018, celebrada en fecha 21-veintinueve de junio de 2018-dos mil dieciocho y, en consecuencia, se finque el remate como quedó indicado en el Antecedente Tercero de este instrumento.

SEGUNDO.- Círense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los C.C. Síndicos Primera y Segunda, al C. Secretario de Finanzas y Tesorero y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 16-18/036/2018/DPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 03 DE JULIO DE 2018.

PÁGINA 3 DE 4

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 3 de 5



CUARTO.- Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 03 de Julio de 2018.
Así lo dictaminan y firman los integrantes de la
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

M. Elena Sánchez López
C. María Elena Sánchez López
Presidenta

A FAVOR DEL DICTAMEN

C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Secretario
A FAVOR DEL DICTAMEN

J. Ángel Mercado Molleda
C. José Ángel Mercado Molleda
Vocal
A FAVOR DEL DICTAMEN

Magda Karina Moreno Juárez
C. Magda Karina Moreno Juárez
Vocal
A FAVOR DEL DICTAMEN

Eduardo José Cruz Salazar
C. Eduardo José Cruz Salazar
Vocal
A FAVOR DEL DICTAMEN

Última hoja que contiene firma de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, correspondientes al dictamen número CHPM 15-18/035/2018/DPM del expediente administrativo número 10/18. DPW/COGALGR.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 16-18/035/2018/DPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 03 DE JULIO DE 2018.

PAGINA 4 DE 4

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36



POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 11-ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE



ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
Dictamen número CHPM 15-18/035/2018/DPM DEL EXPEDIENTE N° 10/18

Página 5 de 5



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNANDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO, CELEBRADA EL DÍA 10-DIEZ DE JULIO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/034/2018/DPM
DEL EXPEDIENTE N° 36/18

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 22-veintidós de junio de 2018-dos mil dieciocho, nos fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen, documentos relativos al Expediente Administrativo número 36/18, referente a la incorporación al Dominio Público Municipal, de un área municipal (derecho de paso) con una superficie de 176.271 m2-ciento setenta y seis punto doscientos setenta y un metros cuadrados, ubicada en la calle Apoala, en el Fraccionamiento Las Calendas, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en razón a ello esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es propietario de un área municipal (derecho de paso), con una superficie de 176.271 m2-ciento setenta y seis punto doscientos setenta y un metros cuadrados, la cual se encuentra ubicada en la calle Apoala, en el Fraccionamiento Las Calendas, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como se muestra en el anexo que forma parte del presente dictamen, en el que se indica sus rumbos y distancias.

SEGUNDO.- Esta municipalidad es propietaria del área municipal (derecho de paso), descrita en el punto anterior, la cual se acredita con el plano del fraccionamiento Las Calendas, y se encuentra inscrito en la Dirección de Registro Público, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el Número 228, Volumen 100, Libro 2, Sección Fraccionamiento, Unidad Garza García, de fecha 27-veintisiete de noviembre de 2015-dos mil quince.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/034/2018/DPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 26 DE JUNIO DE 2018.

PAGINA 1 DE 6

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 1 de 6



CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos de acuerdo, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, así como proponer realizar y administrar el inventario de bienes municipales, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, 39, 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 29, 30 y 35 fracción II, 36 fracción II, inciso a), 40, 56 fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, éstas áreas forman parte de los bienes públicos municipales lo cual se acredita con el plano del fraccionamiento Las Calendas, y se encuentra inscrito en la Dirección de Registro Público, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el Número 228, Volumen 100, Libro 2, Sección Fraccionamiento, Unidad Garza García, de fecha 27-veintisiete de noviembre de 2015-dos mil quince.

TERCERA.- En términos del artículo 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, cuando un bien inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de la citada Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria. La declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

CUARTA.- Visto y estudiado todos los antecedentes y en correlación a las consideraciones que forman parte del presente Dictamen, la suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dictamina POSITIVO para que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, emita la declaratoria de incorporación al patrimonio inmobiliario municipal, de un área municipal (derecho de paso) ubicada en la calle Apoala, en el Fraccionamiento Las Calendas, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, precisando sus ubicaciones a continuación:

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/034/2016/DP16

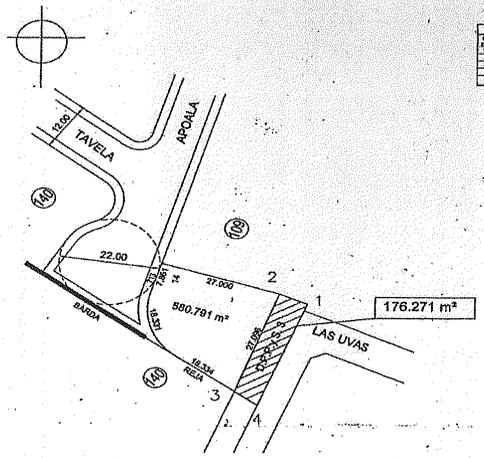
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 25 DE JUNIO DE 2016.

PAGINA 2 DE 6

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



ÁREA MUNICIPAL



CUADRO DE CONSTRUCCION								
LADO	AZIMUT	DISTANCIA	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE	LATITUD	LONGITUD
EST-PI		(Mts)	ESTE (E)	NORTE (N)		DE		
1-2	283°7'57.03"	6.747	360,692.0547	2,837,682.7819	-0°58'3.066302"	0.99983964	29°39'0.904827" N	94°23'16.183971" W
2-3	200°29'54.83"	27.090	360,688.8075	2,837,685.4203	-0°34'3.178820"	0.99983966	29°39'0.989161" N	94°23'16.407182" W
3-4	125°28'2.43"	6.186	360,676.3921	2,837,660.0606	-0°34'3.303922"	0.99983969	29°39'0.162190" N	94°23'16.737042" W
4-1	22°3'35.43"	28.318	360,681.4198	2,837,658.3058	-0°35'3.222482"	0.99983967	29°39'0.041331" N	94°23'16.355160" W
		ÁREA = 176.271 m ²		PERIMETRO = 68.284 m				

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-181034/2018/IDPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 25 DE JUNIO DE 2018.

PAGINA 3 DE 5

OFICINA DE SIENDOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la incorporación al patrimonio inmobiliario municipal, como bienes de dominio público, un área municipal (derecho de paso), ubicada en la calle Apoala, en el Fraccionamiento Las Calendas, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo ésta precisada y descrita en el antecedente PRIMERO que se acompaña en el presente instrumento y conforme a la consideración CUARTA del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba se emita la declaratoria de incorporación de dicho inmueble, en los términos de lo preceptuado por el artículo 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Se ordena la publicación de la declaratoria de incorporación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y una vez hecho lo anterior, inscribase la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los CC. Síndicos Primero y Segundo, al C. Secretario de Finanzas y Tesorero y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/034/2018/DPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 25 DE JUNIO DE 2018.

PÁGINA 4 DE 5

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel: 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 4 de 6



SEXTO.- Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 25 de junio de 2018.

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

[Signature]
C. Marja Elena Sánchez López
Presidenta

A FAVOR DEL DICTAMEN

[Signature]
C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Secretario
A FAVOR DEL DICTAMEN

[Signature]
C. José Ángel Mercado Molleda
Vocal
A FAVOR DEL DICTAMEN

[Signature]
C. Magda Karina Moreno Juárez
Vocal
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. Eduardo José Cruz Salazar
Vocal
AUSENTE CON AVISO

Última hoja que contiene firmas de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, correspondientes al dictamen número CHPM 15-18/034/2018/DPM del expediente administrativo número 36/18.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/034/2018/DPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 25 DE JUNIO DE 2018.

PÁGINA 6 DE 6

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 11-ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE



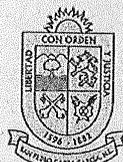
ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
Dictamen número CHPM 15-18/034/2018/DPM DEL EXPEDIENTE N° 36/18

Página 6 de 6



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, su Reglamento y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-18/2018 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles en internet para su consulta en www.sanpedro.gob.mx, y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, así como también se tendrá un ejemplar impreso para su consulta a disposición de los interesados a partir del día en que se publique la Convocatoria Pública y hasta la fecha y hora límites señaladas al cierre de las inscripciones, en el domicilio ubicado en Calle Independencia 316 esquina Corregidora 4to piso del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Dirección de Adquisiciones de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Número de Licitación y Objeto	Publicación	Fecha límite de registro (sugerida)	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de propuestas	Fallo
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-18/2018 "Suministro de materiales para construcción del Museo La Milarca en Parque Rufino Tamayo"	16/07/2018	31/07/2018 08:00 horas	23/07/2018 12:00 horas	31/07/2018 09:00 horas	01/08/2018 10:30 horas.

Las bases tienen un costo de \$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) en efectivo o cheque, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., el pago deberá ser efectuado en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, sito en Juárez y Libertad s/n, 1er. piso, Centro de San Pedro, Garza García, N.L.

INFORMACIÓN GENERAL:

1. El concurso se realizará con fondos municipales y no se otorgarán anticipos.
2. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas, así como el acto de notificación del fallo, se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Independencia N° 316, 4° Piso, Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.
3. La descripción, especificaciones y volumen de los bienes y servicios, así como la vigencia para el contrato, se señalan en las Bases de este concurso.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 13 DE JULIO DE 2018


 LIC. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA
 DIRECTORA DE ADQUISICIONES
 RÚBRICA

Orden No. 1489

16



FALLOS DE LICITACION PUBLICA

JUNIO 2018

No.	Clave de la Licitación	Descripción y Ubicación de la obra a realizar	Nombre, Razón o Denominación Social de la Persona Física o Moral a la cual se adjudicó el Contrato	Fecha de Inicio y Termino del Contrato	Importe del Contrato inc. I.V.A.
01	MSP-OP-RP-108/18-CP-BIS	PROYECTO EL EDEN, UBICADO EN LA AV. CALZADA DEL VALLE ENTRE CALLE RIO JORDAN Y AV. HUMBERTO LOBO INCLUYE: OBRA CIVIL, MECANICA DE SUELOS, JARDINERIA E ILUMINACION DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	URBANIZACIONES AGV, S.A. DE C.V.	16-JULIO-2018 AL 12-DIC.-2018	7,814,138.74
02	MSP-OP-FDM-103/18-CP	CONSTRUCCION DE BANQUETAS AV. REAL SAN AGUSTIN TRAMO AV. ALFONSO REYES A LA AV. BATALLONES DE SAN PATRICIO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	CON FUNDAMENTO EN EL ART. 58 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEON, SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION	-----	-----
03	MSP-OP-RP-FDM-111/18-CP	CONSTRUCCION DE CAMELLON MARIA CANTU Y CONSTRUCCION DE PLUVIAL ENTRE BLVD. GUSTAVO DIAZ ORDAZ A CALLE LUCIO BLANCO, ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	CODIA, S.A. DE C.V.	16-JULIO-2018 AL 11-ABRIL.-2019	7,373,902.78
04	MSP-OP-RP-PP-112/18-CP	CONSTRUCCION DE PLUVIAL DUCTO DE 36" DE DIAMETRO Y LONGITUD DE 200 MTS Y 3 REJILLAS CAPTADORAS, CALLE TOREVILLAS ENTRE LOS SOLES Y LATERAL DE LAZARO CARDENAS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	INSITU DE MEXICO, S.A. DE C.V.	16-JULIO-2018 AL 12-NOV-2018	3,798,694.89
05	MSP-OP-RP-PP-113/18-CP	CONSTRUCCION DE PLUVIAL DUCTO CUADRADO DE 2.00 X 1.00 MTS. CON UNA LONGITUD DE 116.00 M.L. DE CONCRETO Y 6 REJILLAS CAPTADORAS EN LA AV. MORONES PRIETO Y DERECHO DE PASO A LA CLINICA MUNICIPAL, CALLE LAZARO GARZA AYALA EN LA COLONIA JESUS M. GARZA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES DEL PONIENTE, S.A. DE C.V.	16-JULIO-2018 AL 12-NOV-2018	3,498,935.84
06	MSP-OP-RP-114/18-CP	CONSTRUCCION DE PARQUE NO. 10 CALLE URANIO ENTRE AV. CLOUTHIER Y COBALTO EN LA COLONIA SAN PEDRO 400, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GAVE, S.A. DE C.V.	16-JULIO-2018 AL 12-NOV-2018	6,953,404.29
07	MSP-OP-RP-115/18-CP	ELABORACION DE ESTUDIOS, FACTIBILIDADES, ANALISIS, CALCULOS E INGENIERIAS PARA EL MUSEO DEL OJO Y MUSEO DE PALEONTOLOGIA, UBICADO EN LA CALLE 1RA. DE MONTE PALATINO ENTRE CALLE FUENTES DEL VALLE Y AV. MORONES PRIETO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	GRUPO CONSTRUCTIVO BAGONZA, S.A. DE C.V.	09-JULIO-2018 AL 06-OCT-2018	3,007,183.58

ATENTAMENTE

ARQ. ARMANDO LEAL PEDRAZA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden No. 1486

16



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

EDICTO

**A LOS CIUDADANOS CLAUDIA ELISA REYES GARCIA Y
JUAN FRANCISCO REYES GARCIA.
DOMICILIO: IGNORADO.**

El día 26 veintiséis de Octubre de 2017 dos mil diecisiete, se admitió en este Juzgado Primero de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número **1411/2017, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de Maximino García González;** señalándose mediante auto de fecha 11 once de Junio de 2018 dos mil dieciocho, las 10:00 diez horas del día 30 treinta de Julio del 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la junta de herederos a que hace alusión el numeral 808 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; así también mediante autos de fechas 15 quince y 22 veintidós ambos del mes de Junio del año en curso, se ordenó la publicación de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir los cuales se editan en esta Entidad, a fin de practicar a los ciudadanos **Claudia Elisa Reyes García y Juan Francisco Reyes García,** las notificaciones ordenadas en los autos de fecha 26 veintiséis de Octubre de 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se admitió el juicio sucesorio testamentario a bienes de **Maximino García González,** así como la fecha y hora señalada para llevar a cargo la junta de herederos respectiva; quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición, las copias de traslado de la denuncia y demás documentos acompañados a la misma, debidamente sellados y rubricados por la Secretaría de este Juzgado para su debida instrucción. Doy fe.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 06 de Julio del 2018.
Ciudadana Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar
del Cuarto Distrito Judicial en el Estado.

Licenciada Sandra Luz González Aguirre.

ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Orden No. 1476 16-18-20



www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado